







INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

OBJETO: CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. "Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", del Subcapítulo I "Generalidades", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 12 de febrero de 2018, hasta el 14 de febrero de 2018.

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el CONSORCIO LLANOPOZOS, a través de comunicación allegada por correo electrónico de fecha 14/02/2018, hora: 5:03 P.M., así:

CONSORCIO POZOS GUAJIRA

CONSORCIO POZOS GUAJIRA

Bogotá, Febrero 14 de 2.018

Señores PATRIMONO AUTONOMO DERIVADO – P.A. FINDETER (PAF) 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. Atn. Dirección de Contratación Calle 103 No. 19-20 Bogotá

REF: Convocatoria No. PAF-ADR-0-072-2017

Asunto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta su Informe de verificación de requisitos habilitantes y dentro del término establecido por la Entidad nos permitimos manifestar las siguientes observaciones en aras de que se logre una evaluación justa para todos los participantes y cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de condiciones:

PROPONENTE ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA S EN C

Aporta certificación del Contrato de obra No. GUAJ15-01-2018 donde se evidencia:

CONTRATISTA: ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA
CONTRATANTE: FUNDACION COLOMBIANA DIFERENCIAL & ETNICA
OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE APOYO PRODUCTIVO AGROPECUARIO
CON ENFASIS EN PRODUCCION OVINA A 33 COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU Y
CAMPESINOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Sin embargo, buscando la información sobre este se Contrato se evidenció que éste se desprende del Contrato principal No. 025 de 2015 suscrito entre la OEI y la FUNDACION COLOMBIANA DIFERENCIAL & ETNICA; es decir, que el Proponente ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA, está presentando un Contrato de segundo nivel acreditar una experiencia de segundo nivel, lo que comúnmente se conoce como Subcontrato.

Los Términos de referencia de la presente convocatoria establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE numeral F: "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como <u>subcontratista</u>, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras

asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte". (Subrayado y sombreado nuestro).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad debe declarar inhabilitado al proponente ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA., por no cumplir con la experiencia específica exigida. Para corroborar lo anterior, la Entidad puede solicitar copia del Contrato Suscrito entre la OEI y FUNDACION COLOMBIANA DIFERENCIAL & ETNICA.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el presente proyecto establece que la gestión de los permisos de exploración de aguas subterráneas y cualquier permiso adicional que se requiera para la ejecución del proyecto recaerá y es de responsabilidad del Contratista, hemos consultado la página de Corpoguajira y encontramos que muchos de los permisos de exploración del Contrato referido por ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA., fueron negados pero a pesar de ello los pozos fueron construídos; sin embargo, la información de las profundidades verificadas por Corpoguajira no coinciden con las reportadas en la Certificación presentada por ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA., ya que allí manifiesta según el informe de evaluación que todos los pozos fueron perforados a 150 metros y para dar un ejemplo la resolución 978 e 2017 establece que la profundidad del pozo fue de 128 metros, la resolución 968 de Junio 1 de 2017 establece que la profundidad del pozo fue de 130 metros, la resolución 1011 del 7 de junio de 2017 establece que la profundidad del pozo fue de 130 metros, la resolución 977 del 2 de junio de 2017 establece que la profundidad del pozo fue de 130 metros, la resolución 977 del 2 de junio de 2017 establece que la profundidad ne pozo fue de 130 metros, la resolución 977 del 2 de junio de 2017 establece que la profundidad ne pozo fue de 130 metros, la resolución 977 del 2 de junio de 2017 establece que la profundidad ne pozo fue de 130 metros, la resolución 977 del 2 de junio de 2017 establece que la profundidad ne pozo fue de 130 metros, la resolución 978 del 2 de junio de 2017 establece que la profundidad ne pozo fue de 150 metros, y como estas son muchas donde la profundidad reportada no alcanza los 150 metros.

Por todo lo anterior solicitamos a la Entidad se analicen las observaciones anteriormente expuestas para que contribuyan a la evaluación objetiva de las propuestas ya que consideramos que el Proponente ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA S EN C, no cumple con la experiencia específica requerida en los términos de la Convocatoria.

Cordialmente,

Augusto Ramírez Moyano Representante Legal (s)

Anexo: Resoluciones Corpoquajira







2. Observaciones presentada por ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE, a través de comunicación allegada por correo electrónico de fecha 14/02/2018, hora: 7:53 P.M., así:



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Barranquilla, 14 de Febrero del 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. Teléfonos: 3485400 Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes Convocatoria No. PAF-

El abajo firmante, actuando como Representante Legal de ECHEVERRY GUTIERREZ& CIA \$ EN C SIMPLE, me permito presentar observación al informe de requisitos habilitantes dentro de la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017 adeiantado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. cuyo objeto es CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"., en lo que corresponde a los documentos habilitantes intados por el oferente Consorcio Pozos Guajira.

Las observaciones apuntan a acreditar, como en efecto lo haremos, que la información consignada en la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO POZOS GUAJIRA, no responde a los requisitos exigidos en los términos de referencia.

EL CONSORCIO POZOS GUAJIRA està conformado por los integrantes LLANOS POZOS S.A., quien ostenta una participación del 70% y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A., quien participa con un 30%.

Las observaciones consisten en lo siguiente:

1. El objeto social de la sociedad LLANOPOZOS S A, según reza el certificado de existencia y representación legal, es el siguiente: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES; EL DESARROLLO DE LAS INGENIERÍAS CIVILES, MECÁNICAS Y ELECTRICAS, EN TODOS SUS CAMPOS; DIESEMOS, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS INCLUYENDO SISTEMAS DE BOMBEO Y TODAS LAS OBRAS ACCESORIAS, EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PERFORACIONES EXPLORATORIAS PARA LA MINERÍA, PETRÓLEO, AGUA Y CONTROL Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y SISTEMAS DE MONITOREO INCLUYENDO EL CONTROL DE LOS MISMO. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN. CONSTRUCCIÓN DE POSTRUCTURAS DE CONCRETO Y METALICA. CONSTRUCCIÓN DE PESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METALICA. CONSTRUCCIÓN DE PEDES ELECTRICAS DE BAJA, MEDIANA TENCIÓN CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3047284 CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA
DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES
DE PRUEBA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA DAMINISTRACION
Y SUMINISTRALE TODOS LOS INFORME QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION Y
ON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. S) PRESENTAR A LA ASAMBLEA
GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA
FORMA COMO HAYA LLEGADO A CABO SU GESTION, Y SOBRE LAS MEDIDAS Y
EN CUYA ADOPCION, RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 6) LAS DEMAS QUE LE
CONFIEREN LOS ESTATUTOS A LA LEY, PODERES: CORNO REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COMPAÑA EN MICON Y ENLERA DE MICCO. EL CEDERAT EL DE CONNIEIREN LOS ESTATUTOS A LA LEY, PODENES: CONNO REPRESENTANTE LEGALDE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, EL GERENTE TIENE FACULTADAES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS CASOS EN CUANTO SE TRATE DE OPRACIONES QUE DABAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGA CARACTER. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGA CARÁCTER. SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE REALICE DIRECTAMENTE SON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA: EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES, PARA TRANSIGIR, ARBITRAR; Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, POR MOVER O COADYUVAR ACCIONE JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERESES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTE CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES JO RECURSOS QUE INTERPONGAN, INNOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, DAR O RECIBIR EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O ENTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTA DE, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUICIONES PARÁGRAFO. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O, SUSTITUIR VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA APESTACION CAMBINATA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, YA CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIONES QUE TENGA POR OBJETO: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CANTATO. 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES OD ARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES OD ARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES OD ARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES OD ARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES OD ARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES SOCIALES OD ARLOS EN ANTI MEJORAS DE LOS MISMOS; CUANDO UNAS UN OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTO O DESEMBOLOS EN CUANTÍA SUPERIOR A CUATRO MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (4.000) . 3) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMMISTRO EN QUE LA COMPAÑÍA QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARÁCTER E EXCLUSIVIDAD. 4) TOMAR DINERO EN MINUTO EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Y ALTA TENSIÓN. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE SISTEMAS DE EQUIPOS DE BOMBEO, DE EQUIPOS ELECTRONICOS, DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE LÍQUIDOS, ACCESORIOS DE PROTECCIÓN ELECTRICA PARA EQUIPOS Y TODA CLASE DE ACCESORIOS E IMPLEMENTOS QUE SE DERIVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE DESARROOLLE. EN VIRTUD DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÀ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PUBLICAS Y PRIVADAS DAR Y RECIBIR BIENES MUEBLES O JURIUNCAS, PUBLICAS Y PRIVALAS DAR Y RECIBIR BIENES MUEBLES O IMMUEBLES EN ARRENDAMIENTO, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS. GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y DEMÁS PAPELES COMERCIALES, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEN SU OBJETO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA EL CABAL COMPLIMIENTO DE SUS FÍNES, LA SOCIEDAD PODA : 1) SERVIR COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS SEAN PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, 2) CELEBRAR CONTRATOS CIVILES COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS PUBLICAS Y PRIVADAS; 3) DAR Y RECIBIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO; 4) COMPRAR, VENDER IMPORTAR EXPORTAR TODA CLASE DE EQUIPOS; 5) GIRÁR, ACEPTAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y DEMAS PAPELES COMERCIALES; 6) CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

Y las facultades del representante legal, consignadas en el certificado de existencia y representación legal, son las siguientes

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA. LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA. LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOCISIONES DE LA INDICADAS CORRESPONDE AL GERENTE: 1) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA . 2) HACER USO DE LA RAZON SOCIAL PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONSTATADOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA Y SIEMPRE Y CUANDO SU CUANTÍA NO EXCEDE DE LOS 4.000 SALARIOS MÍNIMOS. MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DEL ACTO O CONTRATO Y LOS QUE SE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA DE CUANDO ELLOS HALLAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DE SOCIOS. 3) NOMBRAR Y REMOVER LEBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

A QUINIENTOS MIL (500.000) PESOS MONEDA CORRIENTE Y CELEBRAR CONTRATOS SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTÍA NO A DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA VENTA O ADQUISICIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN, VENTA DE BIENES FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO LOS VALORES O CRÉDITOS ORIGINADOS EN LA LOS CUALES PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE ILIMITADAMENTE SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN

Como se observa, el representante legal de este integrante debe contar con autorización expresa atendiendo a la cuanita del proceso, siendo que el presupuesto del proceso es de 18.326,3,1 o cual supera con creces los 4.000 smmly.

Sobre este aspecto indica FINDETER en el informe de requisitos habilitantes que

espedido por la restricciones para deberá acreditar presentar la prop- ettablecer las fas- parte pertinente di Dicta autorización se lección. La suse danno del diresio	debe haber uido cocurada previamente ai cierre del presente proceso de nia definitiva de autorización puficiente o el no aporte de dicho documento o requesido por le armided, o le acceditación de le misme con postenioristad aci le falta de capadidel junidios para presentar la propuesta, y por tanto se	NO APLICA	33, 18, 37 ₇ 38
---	---	-----------	----------------------------

Señaiando "NO APLICA" dentro de esta condición, lo cual no se ajusta a las exigencias dispuestas para este integrante y a la documentación aportada, pues a tal punto si aplica este requisito que adjuntaron acta de Junta de Socios.

2. Por su parte, el objeto de la sociedad PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S A S, como reza el certificado de existencia y representación legal, es el siguiente

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL SERA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD REFERENTE AL EJERCICIO DE LA INGIENERIA Y LA ARQUITECTURA. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES LA EMPRESA PODRÁ Y LA ARQUITECTURA. EN DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES LA EMPRESA PODOS REALIZAR: OBBRAS CIVILES: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, URBANIZACIONES, EDIFICACIONES, PUENTES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL INGENIERIA HIDROSANITARIA Y AMBIENTAL: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS PARA ACUEDUCTOS RURALES COLECTIVOS E INDIVIDUALES, EN CASCOS URBANOS, PLANTAS DE









ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE, RESIDUAL E INDUSTRIAL, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y REDES DE GAS PARA CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS E INSTITUCIONES, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, MANEJO, CONTROL Y DISPOSICIÓN DE CONTAMINACIÓN EN AGUA, SUELO Y AIRE. INGENIERÍA DE VIAS, Y GEOTECNIA: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA APERTURA DE VIAS, MANTENIMIENTO, DE OBRAS DE ARTE, SISTEMAS DE DRENAJE, ESTUDIOS DE SUELOS, EVALUACIÓN DE CAPACIDAD PORTANTE, DISEÑO DE FUNDACIONES, CIMENTACIONES Y PILOTAJES, DRENAJES Y ESTABILIDAD DE TALUDES. INGENIERIA ESTRUCTURAL: CALCULO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, ACERO MADERA. EVALUACIÓN, PATOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE REDES DE ALTA, MEDIANA Y BAJA TENSIÓN. SISTEMAS DE TELEFONÍA. ARQUITECTURA DISEÑO DE ALTA, MEDIANA Y BAJA TENSION. SISTEMAS DE TELEFONIA. ARQUITECTURA DISENO Y CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NUEVAS, REMDOELACIONES, RESTAURACIONES, AMPLIACIONES, Y ESTUDIOS URBANISMO, AVALUADOS COMERCIALES. ADICIONALMENTE SE INCLUYEN TODAS LAS LABORES EN ALVALUOS COMERCIALES. ADICIONALMENTE SE INCLUYEN TODAS LAS LABORES EN EL CAMPO DE INGENIERIE Y ARQUITECTURA. ASESORIA, INTERVENTORIA Y GERENCIA DE OBRA: ESTUDIO PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, INTERVENTORIA Y GERENCIA DE OBRA: ESTUDIO PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN, INTERVENTORIA Y GERENCIA DE OBRA: ESTUDIO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. OTRAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD 1. DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. OTRAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD 1.
CONTRATAR PROYECTOS DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE
EDIFICACIONES. 2. EJECUTAR PROYECTOS, ESTUDIOS, TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
O CUALQUIER CLASE DE OBRA CIVILES. 3. PRESTAR SERVICIOS DE DIRECCIÓN,
ASSOSNEI, INGENIERIA DE CONSULTAS, INTERVENTORIAS Y GERENCIAS DE OBRA. 4.
LAS DEMÁS INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. 5. ADEMÁS LA
SOCIEDAD PODRA: A. ADQUIRIR GRABAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES
MUEBLES O INMUEBLES B. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE
BIENES. C. CELEBRAR COMO ACREEDORA O DEUDORA OPERACIONES DE CREDITO PARA LO CUAL OTORGARA O RECIBIRÁ LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES A QUE HAYA LUGAR SEGÚN LA LEY. D. GIRAR ACEPTAR ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. E. CELEBRAR TODA CLASE DEC ACTOS O CONTRATOS DEC CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVO, CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DEL OBJETO SOCIAL BIEN SEA CON PERSONAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO F. NEGOCIAR INTERNACIONALMENTE, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN EL EXTRANJERO Y EN OTROS LUGARES DE COLOMBIA

Por su parte los términos de referencia citan en los siguientes apartes:

Formato 3 - Experiencia especifica del proponente: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual de la convocatoria. Se debe aportar

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

remen en concessione. Que la persona junicio se encientre censariuda con cinco (s) años de anteleción al eme de la presente comoceletro. Los sucursados, deberán correstion que se encuentan insortas en Colombia con sinca (s) años se anteleción al

arra de la presente conocidoria. Transino de duración: Que el término de duración sea igual si plaza de ejecución del contrato y cinco (E) años

cena jurdico addanjena on occursal yo denicolo en Colombia, seburá aceseitar esta requisito con el Sociemento lerate en su país de origen. El cocumento rejuvalente aportosa se eministrado presidos bagis la graneciad de mo, situación que o extensida goldando cen la processionió de la procupada.

En el soso de consorcios o univers temporales, cada uno de suo integrantes debe cumplir individualmente con estos

ES no cumprimente de les requisitos aquí sedialació della legar a que la propiesta no sea habilitada printicamente. Tratalacies de actimicames o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proporante en los térmitos y nacions enfalvatos por tereficia.

De donde es fácil de entender, además de lógico, que el requisito de duración del plazo de ejecución y 5 años más, aplica tanto para los oferentes individuales como en modalidades asociativas. De tal suerte, no puede exigirse este requisito para los integrantes individualmente considerados y no para el consorcio en sí.

En efecto, el consorcio POZOS GUAJIRA establece en su acto de constitución:

ERCERA: DURACIÓN. El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá or un término igual al plazo del contrato y/o adiciones que se llegare a suscribir y un año más.

Lo cual no puede ser de recibo en la medida en que no puede entenderse en forma alguna que el consorcio deje de existir en menor tiempo que el exigido para los proponentes en forma aguina que el consorcio deje de existir en menor tiempo que el exigido para los proponentes que no participan en modalidad asociativa; pues esta condición debe ser acreditada por todos los proponentes, y en este caso el CONSORCIO POZOS GUAJIRA es el proponente.

 Los items 13 y 14 de la carta de presentación del oferente CONSORCIO POZOS no pueden ser de recibo por FINDETER pues no se ajustan a la realidad colombiana. En efecto, señalan:

d de juramonto, que en mi país de origen no se encuentra estab ecas de la Procursouria General de la Nación, así como el recur (Aprice para personas juridicas extrarperas sin domicilio y/o s

Lo cual incluso se constituye en una información falsa si se declara, como en efecto se hace, bajo la gravedad del juramento.



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificară:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para
- el cierre del piazo del presente proceso.

 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo

Como se evidencia, y siendo el objeto de la convocatoria que adelanta FINDETER el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, no se advierte dentro del referido objeto social actividades realmente conexas y especificas a las que se adelantan con el proceso de selección que nos ocupa.

Sobre el objeto social de este integrante se señala en el informe de requisitos habilitantes.



Dejando de lado el detalle del objeto social que registra esta sociedad, como ha sido indicado, que no registra de forma especifica las actividades afines a la convocatoria que nos ocupa.

3. Los términos de referencia disponen-

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284



ECHEVERRY GUTTERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Las cartas de presentación de oferta no deben limitarse al simple copiar y pegar información modelo que entrega la administración; se convierten en el primer documento vinculante con la entidad convocante; de allí que deban recoger información fidedigna que puede luego ser objeto de comprobación

5. Una de las experiencias aportadas por el integrante LLANOS POZOS S.A. es la siguiente:



Exiglendo los términos de referencia, en relación con la experiencia, que:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, con la ejecución MiNMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos aponados deberán sumar, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aponados deberá acreditar esperiencia especifica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatona de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284 Barranquilla - Atlántico









ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

III. Uno (1) de los commatos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Rego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTCINCO (25) hectáreo.

Es evidente que la experiencia específica solicitada en los pilegos de la convocatoria corresponde la CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN corresponde la CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, y el proponente anexa una certificación cuyo objeto consiste en LA PERFORACIÓN DE POZOS DE DESPRESURIZACIÓN DE EXCAVACIONES MINERAS PERFORACIÓN DE PIEZÓMETROS STAND PIPE Y LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO por lo que se denota ciaramente que la certificación adjuntado tiene componentes adicionales al exigido que no tienen que ver con el objeto a contratar, razion por la cual es imperante requerí al consorcio para que adjunte el contrato correspondiente o el anexo que detaile realmente cuales de los pozos enunciados corresponden a BOZOS BROELINDO DE EXTRACCIÓN. cuales de los pozos enunciados corresponden a POZOS PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUA para que solamente se tomen en cuenta los componentes que apuntan al obleto De Noux para que solamente se tomen en cuenta los componientes que apuntan al objeto de la convocatoria que nos ocupa, que serian los únicos que eventualmente se podrian validar. Adicionalmente cabe mencionar que la experiencia acreditada se encuentra relacionada en el RUP de la empresa Liano Pozos S.A. mediante consecutivo No. 2 pero en ella se certifica que el valor elecutado corresponde a 4.285.64 SMMLV, mismo que no corresponde a los 8.422,51 SIMINLV que este proponente pretende acreditar para validar su experiencia, por ello que es ciaro que existe una inexactitud en la información

Finalmente se puede observar, sólo a título de ejemplo, que el pozo TEX 256 se encuentra repetido en la mencionada certificación y que los metrajes indicados son diferentes el uno del otro, puesto que uno registra 150 m y el otro 109 m.

Lo anteriormente mencionado genera inexactitud en esta experiencia, la cual debe ser despachada desfavorablemente en favor de este oferente.

Al respecto disponen los términos de referencia, como una causal de rechazo de la

1.38.25. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.

6. Otra de las experiencias adjuntadas por el CONSORCIO POZOS GUAJIRA es la

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Conflando en que sean valoradas adecuadamente las presentes observaciones, en procura de que la entidad actue sobre los principlos de selección objetiva y realizando la labor objetiva de verificación con las propuestas que se presentan.

LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE C.C.: 80.412.383 de Bogota D.C. Representante Legal ECHEVERRY GUTIERREZ& CIA S EN C SIMPLE

Anexo: Lo indicado

ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

interconfección sono Controla de Charlesterio No. 51.825.538 de Bogona. cercitivo 0.05 3.A., Sideratificación Com Note 8001.427.021-5. Sideratifi de Siguiesa Controla um al Abundatario de Sideración de Upina, de em processor de Siguiesa de con-HE TRADAJOS FUERON RECIBIDOS A SATISFACCION. LA PRESENTE SE Wibin Braids Requirement

Existiendo información preliminar recaudada por nosotros, en el sentido que dicha contratación no fue realizada, o al menos no lo fue con el alcance, valores y detalles que en la propuesta se indican, por lo que solicitamos que la entidad realice las correspondientes verificaciones atendiendo a lo que señalan los términos de referencia,

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

Por ello solicitamos que la administración requiera entre otras las facturas, pólizas, informes de ejecución e interventoria, evidencias fotográficas y pagos que permitan probar la veracidad y ejecución de dicho contrato.

Adjuntamos como evidencia sumaria certificados de Tradición y Libertad expedidos por Oricina de Registro y servicio públicos, asociados al nombre de la Señora NUBIA BRAIDY REQUINIVA con cedula de ciudadania 51.825.558, donde no figura ringuno correspondiente a la fincia la Baisa, ubicado en el municipio de Barranca de Upia, vereda Algarrobo, donde se presuntamente se realizaron los trabajos de sistema de riesgo, razón por la cual esta certificación no deberta ser tenida en cuenta para la evaluación de la oferta. Adicionalmente es ciaro que la actividad desarrollada en este contrato no esta contemplada en el objeto social de la empresa LLANOS POZOS S.A, por lo que no se entiende como pudo haber sido ejecutado un proyecto que no responde al objeto social de la emtidad. Igualmente recatiamos que dicha experiencia tampoco se encuentra registrada en el RUP de la empresa Llano Pozos S.A.

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION

Certificado generado con el Pin No: 180214704410699783 Nro Matricula: 230-170538

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

INFO A LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NO tiene validez de la tima del registrador en la utilizar página

CRICLLO REGISTRAL: 200 - VILLAVICENCIO DEPTO META MARCIPIO CIMARAL VEREDA. SANANTONIO
FECHA APERTURA: 05-02-0212 RADICACION 2011-2008-2005 ON ESCRITURA DE 10-11-2011

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO ACTIVO

......

DESCRIPCION: CABOA Y LINDEROS

LOTE DOS one rese de 191 HICTARICAS 4.657,46 METROS CUADRADOS cuyas línderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5993, 2011/11/10,
NOTARIA PRIMERIA VILLANCERICO. Adriude 11 Dicente 1711 de 1984

CONFLIENTA ACION:
SUPERINTENDENCIA

203-0000

ENGLOBAMENTO PINCAS, ACUALINDAGERALTARIAS BRIBAS DE NOTARIADO.
ACUALINDA.
1 150-649 RESOLUCION 195-01-02/45 00 GERMACION DEL DEPARTAMENTO DEL VETAMULANCENCO ACUCIOCACION BALDOS, DE:
005ERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL META A RAMOS DE ROLAS BLANCALLIA.
2 1-11-040 FEDENTRA 2003-71-240 MONTAMEN INCADE VILLANCENCO DEMPANS DELS 1500-000 DE, TAMOS DE ROLAS BLANCALLIA A
BRATOL, HERDAN
3 0-11-310 BECONTURA 1950-05-10-78 NOTARIA PROMENA DE VILLANCENCO DEDUCION Y ADLIDICACION SOCIEZAD CONYUGAL \$ 3500-000 DE,
BRATOL BRATOL HERDAN CARRICA DE BRATOL DEBATOL DE

. 11-07-92 ESCRITURA 722 25-08-92 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA \$ 80.000.00 DE, ROJAS JIMENEZ, GUSTAVO A; CARCIA DE

SECRITURA 1982 05-10-76 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DISOLUCION ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL. DE; BRAYDI INAN GARCIA DE BRAYDI, DIONISIA A; BRAYDI BRAYDI, HERNAN

HERNAN
2 OF 16-79 BSCHTURA 1902 05-16-79 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DISOLUCION ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL DE, BRAYDI
BRAYDI, HERNANI GARCIA DE BRAYDI, DIONSIA A, BRAYDI BRAYDI, HERNAN
1.1. LIMPART 1-16 P200 1500
1. -BENTENCIA SIN DEL 891900 JUZIAGO TENCERO COMI, DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADA EL 31/10/1600 POR ADJUDICACION
OPOR SUCESSION BROOKOMEN PROMONDOS DE HERNAN BRAYDI BRAYDI A, BANDUE BRAYDI REQUINIVA, A, HERNAN BRAYDI REQUINIVA, A
REMBERTO BRAYDI REQUINIVA, A, NUBIA BRAYDI REQUINIVA, A
REMBERTO BRAYDI REQUINIVA, A, NUBIA BRAYDI REQUINIVA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-2011 Redicación: 2011-230-8-27653

Doc: ESCRITURA 5003 DEL 10-11-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0018 DIVISION MATERIAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de d

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284







SNP application of Icina de Registro de Instrumentos publicos de Villavicencio CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214704410699783

Nro Matrícula: 230-170538

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

DE: BRAIDY REQUINIVA ENRIQUE

CC# 88039994 CC# 51825558

DE: BRAIDY REQUINIVA NUBIA DE: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO DE: BRAYDY REQUINIVA HERNAN

CC#79312586 CC# 17340881

A: BRAIDY REQUINIVA ENRIQUE

CC#86039994 X

A: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN

SUPERINTEN COLTES DE NOTARIADO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

B interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o entro en el registro de los documentos

EXPEDIDO EN: BOGOTA Thungt.

El Registredor: GEORGE ZABALETA TIQUE

SNP 4 SEPTION OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214866810699785

Nro Matrícula: 230-170540

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 230-VILLAVICENCIO DEPTO META MANCIPIO CUMARAL VEREDA: SAN ANTONIO FECHA APERTURA: 05-02-2012 RADIOCACIÓN: 201-230-24795 CON ESCRITURA DE: 10-11-2011 CODIGO CATASTRAL: COO CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OTE CUATRO con area de 184 HECTAREAS 11,00 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5903, 2011/11/19, NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO. Adiculo 11 Decreto 1711 de 1984

SUPERINTENDENCIA ENGLOBAMIENTO FINCAS, AGUALINDA-GIBRALTARLAS BRISAS DE NOTARIADO

ENGLOBAMIENTO PINCAS, AQUILINDA GURRALTARLAS BRIBAS DE NOTARIADO.
AQUILINDA 1150-040 RESOLUCION 195-01-0245 QUERNIACION DEL DEPARTAMENTO DEL METARALLA (INCENDO A DIDDICACION BALDIOS, DE;
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL METAR, RAMOS DE ROJAS, BLANCA ILLIA.

2. 18-10-02 RESOLUTION 2002-12-15-01 TORRAL HUSCAD DE L'ULIANCENCIO DEL MUNICIPATO, SE DOMO DE TRANDS DE ROJAS, BLANCA ULIA A
BRATO, HERNAN

3. 07-10-79 BEOGROTHURA 1952-25-10-78 NOTARIA PRIMERIA DE VILLANCENZO DISCULUCION Y AQUIDICACION SOCIEDAD CONTUGAL \$ 35,000.00 DE;
BRATO BRATO, HERNAN GARCIA DE BRATO, DIONISIA A, BRATOI BRATO, HERNAN 1,23 FOLIO 250.0034.470

11-07-82 BSCRITURA 722 25-08-82 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA \$ 80 000 00 DE ROJAS JIMENEZ, GUSTAVO A: GARCIA DE

2 of 1-076 BEORTHURA 1562 65-10-76 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DISOLUCION ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL DE; BRAYDI BRAYDI, HERNAN GARCIA DE BRAYDI, DIONISIA A; BRAYDI BRAYDI, HERNAN (HIRE) ITAD

1. 20-02-94 ESCRITURA 201- 18-02-94 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA \$ 200.000.00 DE; CALA LEON, LUIS ARTURO A; BRAYDI,

REMBERTO BRAYDI REQUINIVA, A: NUBIA BRAYDI REQUINIVA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 290 - 90900

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-2011 Redicación: 2011-230-8-27853

Dec: ESCRITURA 5003 DEL 10-11-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio inc

SNR *** OFFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214866810699785 Nro Matrícula: 230-170540

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

DE: BRAIDY REQUINIVA ENRIQUE

DE: BRAIDY REQUINIVA NUBIA

CC#79312588 DE: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO DE: BRAYDY REQUINIVA HERNAN CC# 17340881

A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SUPERINTENDENCIA

CC# 88039994

CC# 51825558 X

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

DE NOTARIADO PIN DE ENTE DOCUMENTO" IS T ROUTE DE L'ANCOLOR DE L'ANCOL

TURNO: 2018-230-1-17599 FECHA: 14-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA Thurst

B Registredor: GEORGE ZABALETA TIQUE

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214626910699784

Nro Matrícula: 230-63479

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin is firma del registrador en la utima página CIRCULO REGISTRAL 250 - VILLAVICENCIO PEPTO META MUNICIPIO VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO FECHA APERTURA: 250-6-1001 RADICACIÓN: 01-1009 CON ESCRITURA DE 240-6-1001 CODIGO CATASTRAL: 50001010200400100000COD CATASTRAL, ANT: 01-02-0013.0016.000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRIENO CON EXTENSION APROXIMADA DE (NO CITA) JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL EXISTENTE. DESCRIPCION Y

DEMAS ESPECTICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 2406-31-05-01 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. ARTICULO 11 DECRETO 1711/84. SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO 1) CALLE 38 # 31-50-61

DE NOTARIADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de linteglisher y otro) STRO

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-06-1954 Radicación: SN

Dec ESCRITURA 1021 DEL 20-04-1954 NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de de

DE: SANTANA URIEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-06-1978 Radicación: SN

Dec: RESOLUCION 170 DEL 28-08-1978 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$4,165.29

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio in

DE VALORIZACION MUNICIPAL

A: BRAIDY VDA DE BRAIDY MARIA ELENA

Dec: OFICIO 265 DEL 24-08-1991 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dor

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: BRAIDY VDA DE BRAIDY MARIA HELENA





(fiduprevisora) (TODOS PORUN NUEVO PAÍS



SNP application OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214626910699784 Nro Matrícula: 230-63479

> Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:58 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Doc: ESCRITURA 2496 DEL 31-05-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$8,840,000

DE NOTARIADO

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incon

DE: BRAIDY DE BRAIDY HELENA

A: ALCANTARA BRAIDY GLADYS NOLAIDA

A ALCANTARA DE BRADO CUELIA HELENA
SUPERINTENDENCIA

A: BRANDY DE BEJARANO HELENA MARIA
A: BRANDY DE MA: ALUBITER LIGAT TERESA
A: BRANDY DE SANTANIA ALIA OFELIA
A: BRANDY DE SANTANIA ALIA OFELIA
A: BRANDY HERNAN
La guarda de la fe pública

A: BRAIDY JOSE SANTIAGO

A: BRAIDY MARIA TULIA

A: BRAIDY NUBIA

A: RRAIDY REMRERTO A: GARCIA BRAIDY CARLOS

Dec ESCRITURA 5984 DEL 28-11-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION SEGUNDO APELLIDO DE UNA ADJUDICATARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio inc A: ALCANTARA BRAIDY CLELIA ELENA

VALOR ACTO: \$2,000,000 Dec: ESCRITURA 348 DEL 05-02-1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de do

DE: BRAIDI MARGARITA

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214626910699784 Nro Matrícula: 230-63479

> Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:58 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Acetación Niru O No corrección : Radicación: 2011-230-3-079 Feche: 16-07-2011
SE ACITUALZO A PICHA CONTACTIVA CONTACIONA POR EL 10.A.C., SEGUN RES. NO 6590 DE 27-1-2009 PROFERIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-230-3-1481 SE CORRIGE NOMBRE, ES VALIDO ART 59 LEY 1579/12.

SE CORRIGE NOMBRE, ES VALIDO ART 59 LEY 157/8/12.

SUPERIMENDE NOTA

FIN DE ESTE EDICUMENTO TARIADO

Bintermedo debe convenidad de registrador cualquier falla o arror se el registrado de los documentes TARIADO

USUARIO. Realtación - 17800

FECHA: 1442-2018

La guarda de la fe pública

El Registredor: GEORGE ZABALETA TIQUE

SNR MINISTRALIA
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICUI A INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214626910699784 Nro Matrícula: 230-63479

> Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:58 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

> > No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DAY ESCRITURA 985 DEL 27,03,1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

DE: BRAIDY PALILINA

A: BRAIDY REQUINIBA HERNAN

VALOR ACTO: \$1,000,000

ANOTACION: Nei 008 Feaths: 2406-1909 Residuación: 10852 SUPERINTENDENCIA

Doc ESCRITURA 469 DEL 0406-1909 NOTARIA PRIMERA DE VILLANCEIMO O VALORACIO SI 1090.000 O ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADOLISCION: 101 COMPRIAMENTA CUEVA PARTE: O VALORACIO SI 1090.000 O PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE TItular de cerrento real de distribuió Titular de disminio Profesio DE BRADOY MARIA TULLA

AL BRADOY REQUINIVA NUBIA

AL BRADOY REQUINIVA NUBIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-08-2008 Radicación: 2008-230-6-16116

Dec ESCRITURA 1998 DEL 28-08-2008 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 16.66%. PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio i

A: BRAIDI FERNANDO ALFONSO CC# 17314512 X

ANOTACION: Nro 010 Fechs: 13-08-2008 Radiosción: 2008-230-6-16117

Dec: ESCRITURA 1716 DEL 31-07-2008 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0001 ACI, ARACION ESCRITURA 1598-28-08-2008 NOTARIA 4 VCIO. SENTIDO NUMERO DE MATRICULA CORRECTO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: BRAIDI FERNANDO ALFONSO CC# 17314512

Dec: ESCRITURA 4769 DEL 15-10-2008 NOTARIA TERCERA DE VILLAMCENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 16.69%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio inc DE: BRAIDI FERNANDO ALFONSO CC# 17314512

A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA CC# 51825558 X

A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN CC#17340881 X

SNR STRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214736810699786 Nro Matrícula: 230-170537

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 12:41:58 PM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la utima página CIRCULO REGISTRAL: 250 - VILLAVICENCIA DEPTO. META MUNICIPIO. CIUMARAL, VEREDA, BAN ANTONIO FECHA APERTURA: 05/20/2012 RADICACIÓN: 2011/20/4/2015 CON CONT

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDERIOS

LOTE UNO con sea de del PECTAMES 8.513,95 METROS CUADRADOS cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 5993, 2011/11/10, NOTAMA PRIMERTA VILLAURICIDAD. Afecto 11 Deceito 1711 de 1984

ENTACION: SUPERINTENDENCIA

ENGLOBAMIENTO FINCAS: ACUALINDA-GIBRALTARIAS BRISAS DE NOTARIADO ENGLIGAMENTO PREMIE AND MANUEL MANUEL

BRAYO, HERNAN 3. 07-1076 ESCRITURA 1992-05-10-78 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DISCLUCION Y ADUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL \$ 35.000.00 DE BRAYO BRAYON, HERNAN GARCIA DE BRAYO, DONISIA A, BRAYO BRAYON, HERNAN 1,23 FOUD 250.0034.70

. 11-07-92 ESCRITURA 722 25-08-92 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA \$ 80,000,00 DE, ROJAS JIMENEZ, GUSTAVO A; GARCIA DE

20-02-84 ESCRITURA 201- 18-02-84 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA \$ 200.000.00 DE; CALA LEON, LUIS ARTURO A; BRAYDI,

ERNAN O 10-1078 BOORTURA 1902 05-10-78 NOTARIA PRIMERA DE VILLANCENCIO DISOLUCION ADJUDICACION SOCIEDAD CONYUGAL DE; BRAYDI RAYDI, HERNAN GARCIA DE BRAYDI, DIONISIA A, BRAYDI BRAYDI, HERNAN

Tipo Predio: RURA 1) # . LOTE UNO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: No 001 Factor: 07-12-2011 Residentión: 2011-230-8-27853

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL









CERTIFICADO DE TE MATRICULA INMOS	
Certificado generado con el Pin No: 180214736810699786	Nro Matrícula: 230-170537
Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las	12:41:50 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JU	
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EX	
No tiene validez sin la firma del registrador en la u	
No tiene validez sin la tirma del registrador en la d DE: BRAIDY REQUINIVA ENRIQUE	cc# 88039994
DE: BRAIDY REQUINIVA NUBIA	CC# 51825558
DE: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO	CC#51825558 CC#79312588
DE: BRAYDY REQUINIVA HERNAN	CC#17340881
A: BRAIDY REQUINIVA ENRIQUE	CC#88039994 X
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA	CC# 51825558 X
A: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO SUPERINT	FN 15 FN 25 LΔ
A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN	COP1738681 X
ANOTACION: Neo 002 Feather 10-03-2015 Redicación: 2015-230-8-4625 DE NOT	ARIADO
0.00	LOR ACTO: \$3,000,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0943 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA CARR	011(0
VALENTINA SOBRE UNA FRANJA DE TRERRENO DE 1.300 METROS DEBIDAMENTE DETERMI	O TE DUDICO NADOS Y ALINDERADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de	
	CC#86039994 X
A: BRAIDY REQUINIVA ENRIQUE	
	CC# 51825558 X
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA	CC# 51825558 X CC# 79312586 X
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA A: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO	
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA A: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN	CC# 79312586 X
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA A: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN	CC# 79312586 X
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA A: BRAIDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HEINAN	CC# 79312586 X
A: BRAUDY REQUINIVA NUBIA A: BRAUDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2"	CC# 79312586 X
A: BRAUDY REQUINIVA NUBIA A: BRAUDY REQUINIVA REMBERITO A: BRAYDY REQUINIVA HERBERITO NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
A: BRADDY REQUINIVA NUBSA I: BRADDY REQUINIVA REMBERTO I: BRADDY REQUINIVA HERMAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
A: BRADDY REQUINIVA NUBSA A: BRADDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: Binformación Anterior o Cornegida)	CC# 79312586 X
A: BRADDY REQUINIVA NUBSA A: BRADDY REQUINIVA REMBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
A: BRADDY REQUINIVA NUBSA A: BRADDY REQUINIVA NEWBERTO B: BRADDY REQUINIVA HERMAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
A: BRAUDY REQUINIVA NUBIA A: BRAUDY REQUINIVA NEBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
A: BRAUDY REQUINIVA NUBIA A: BRAUDY REQUINIVA NEBERTO A: BRAYDY REQUINIVA HERNAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "2" BALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
A: BRADY REQUINVA NUBIA A: BRADY REQUINVA REMERITO A: BRADY REQUINVA HERNAN NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2* SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	CC# 79312586 X
 	CC# 79312586 X



De otra parte, la entidad frente a las anteriores observaciones, allegadas dentro del término oportuno para observar, se vio en la necesidad de adelantar solicitud de aclaración a ambos proponentes en el siguiente sentido:

Bogotá, 15 de febrero de 2018

Señor LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE Representante Legal ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S. EN C. SIMPLE gerenteadmycontable@korderos.co

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN CONTRATO NO. GUAJ15-01-2016-1.

CONVOCATORIA Nº PAF-ADR-O-072-2017 CUYO OBJETO CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.30 "OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", y dentro del término otorgado para tal fin, se han presentado observaciones respecto a la experiencia específica aportada por el proponente ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S. EN C. SIMPLE específicamente en relación con el contrato No. GUAJ1501-2016-1, bajo los siguientes argumentos:

(...) se evidencia que este se desprende del Contrato principal No. 025 de 2015 suscrito entre la OEI y la Fundación Colombiana Diferencial & Étnica; es decir, que el proponente ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA, está presentando un contrato de segundo nivel para acreditar una experiencia de segundo nivel, lo que comúnmente se llama como subcontrato

(...)

Ahora bien, y con fundamento en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 1.28.1. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" se establece la siguiente posibilidad: "En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento"









(Subraya y negrilla fuera de texto original).

Por lo tanto, se requiere al proponente ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S. EN C. SIMPLE, para que dentro del término perentorio fijado en la presente solicitud, aclare de forma amplia y mediante los argumentos que pretenda hacer valer si el contrato No. GUAJ15-01-2016-1 aportado con la propuesta y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE APOYO PRODUCTIVO AGROPECUARIO CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN OVINA A 33 COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU Y CAMPESINOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", corresponde a un subcontrato.

La aclaración solicitada debe remitirse al correo electrónico a más tardar el día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho (2018), a través de los medios establecidos en los términos de referencia, es decir, a través de correspondencia física o mediante correo electrónico.

En contestación a dicha solicitud, el proponente manifestó lo siguiente:



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Barranquilla, 16 de Febrero del 2018

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A. Teléfonos: 3485400

Calle 67 No. 7-37 Piso 3 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Respuesta solicitud de aclaración contrato no. GUAJ15-01-2016-1

CONVOCATORIA Nº PAF-ADR-0-072-2017 CUYO OBJETO CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El abajo firmante, actuando como Representante Legal de ECHEVERRY GUTIERREZ& CIA S EN C SIMPLE, oferente dentro del proceso de la referencia, me permito presentar, dentro del término concedido, respuesta a la solicitud formulada a la sociedad que legalmente represento consistente en lo siguiente

Por lo tanto, se requiere al proponente ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S. EN For lo tanto, se requiere al proponente ECHEVERNY GUTIENTEL & CIAS. EM.

SIMPLE, para que dentro del término perentorio fijado en la presente solicitud, aclare de forma amplia y mediante los argumentos que pretenda hacer valer si el contrato No. GIJAJTS-12016-1 aportado con la propuesta y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE APOYO PRODUCTIVO AGROPECUARIO CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN OVINA A 33 COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU Y CAMPESINOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", corresponde a un subcontrato.

Antes de entrar a dilucidar y ofrecer las aclaraciones correspondientes, debemos indicar como génesis de la petición la recepción de observación cuestionando el contrato No. GUAJ15-01-2016-1 cebrado entre la FUNDACIÓN COLOMBIA DIFERENCIAL Y ETNICA y la Sociedad ECHEVERRY GUTIERREZ& CIA S EN C SIMPLE por considerar que (...) se evidencia que este se desprende del Contrato principal No. 025 de 2015 suscrito entre la OEI y la Fundación Colombiana Diferencial &

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284



ECHEVERRY GUTTERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Así las cosas, resulta claro, en primer lugar, que la subcontratación es la ejecución de todo o parte de la contratación principal, de donde resulta la segunda consecuencia fógica que el subcontratista viene a ejecutar todo o parte de esa primera contratación, en las mismas condiciones en que fue contratació, con el mismo objeto y las mismas o algunas de las actividades del contratista principal.

Pero adentrémonos aún más en la expresión. El significado del prefijo sub, según definición de la RAE, en su primera acepción, es «bajo» o «debajo de», concepto este último que, a su vez, se define, en su segunda acepción, como «con indicación de dependencia, subordinación o sometimiento». El propio diccionario de la RAE define la subcontratación como «contrato que una empresa hace a otra para que realice determinados servicios, <u>asignados originalmente a la primera</u>». Es decir, que un subcontrato requiere la existencia de un contrato previo mediante prestación, haya sido asignada a quien luego la subcontrata. te el cual, esa concreta

En la subcontratación, como lo ha venido a señalar en forma reiterada la doctrina, una empresa contrata a otra para que esta última realice parte de las prestaciones por las que la primera ha sido contratada directamente, y lo anterior resulta fundamental. Producto de convenios o contratos de cooperación no podrá resultar nunca un subcontrato de na medida que los cooperantes primarios, suscribientes de ese convenio o contrato de cooperación, no tienen la responsabilidad directa de la ejecución. Solamente aportan los recursos, suman esfuerzos y definen las fórmulas para que a futuro se realice la o las contrataciones que correspondan.

nutro se realice la o las contrataciones que correspondan.

Como se viene a señalar en el documento La subcontratación y la contratación pública: algunas consideraciones sobre la evolución normativa reciente y su contexto, cuya autora es Elena Marín Albartán, "El fundamento último de la subcontratación reside en la especialización de las organizaciones empresariales. Estas, organizan medios materiales y personales para la producción de bienes o prestación de servicios, es decir, para satisfacer las necesidades del mercado y, lógicamente, su actividad se rige por un principio de especialización dado que es materialmente imposible que una organización pueda, por si sola, producir cualquier bien o prestar cualquier servicio. La explicación de este fenômeno es análoga a la que fundamenta la división social y material del trabajo: «la obtención de un fruto complejo exige la concurrencia del trabajo de muchos y en consecuencia pide que estos se repartan entre si las tareas necesarias para la producción». «El trabajo dividido entre empresas y dentro de cada empresa». «Misión del mercado es la ordenación de la división social, mientras la división material es regulada por las empresas».



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

Étnica; es decir, que el proponente ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA, está presentando un contrato de segundo nivel para acreditar una experiencia de segundo nivel, lo que comúnmente se llama como subcontrato (...)

Sea entonces menester precisar, como lo acreditaremos suficientemente con este documento, que no existe tal contrato de segundo o nivel o subcontrato como lo quiere hacer ver el observante.

Iniciaremos señalando que el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, siendo Consejero Ponene ENRIQUE GIL BOTERO, en sentencia del 12 de agosto del 2013, con Radicación número: 52001-23-31-000-1999-00985-01(23088), en el que actúa como demandado a COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE CALDAS-COOMUNICALDAS, y como Demandado el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE NARINO -IDATT, en el que se trata en apartes el tema de la subcontratación, señala en algunos de los apartes del fallo:

las siguientes: es un contrato eventual, porque puede o no celebrarse al interior de ur contrato estatal; es accesorio, porque su objeto consiste en asequrar la ejecución de un contrato principal, y depende del contrato estatal⁴, no obstante lo anterior, el negocio jurídico que existe entre contratante-contratista es diferente del que surge entre contratista-sub contratista, porque las obligaciones que nacen de cada uno sólo son exigible al interior de cada cual; y la escogencia del

Negrillas v subravas fuera del texto

1 El autor explica esta característica de la siguiente manera: "En segundo lugar, el subcontrato es un contrato accesorio, pues en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1999 del Código Civil tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal. Esta dependencia supone, en términos prácticos, que los subcontratistas deben cumplir con las condiciones impuestas al contratista por parte de la entidad estatal contratante. La sujeción al contrato estatal es tan fuerte que muchas de las decisiones adoptadas en su ejecución pueden implicar fuertes alteraciones para las obligaciones assumidas por los subcontratistas; por ejemplo, basta suponen los efectos que el ejercicio de las potestades de interpretación o modificación unilateral, o de caducidad o de terminación unilateral del contrato estatal generan para ellos."



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

nes se tiene certeza de que la subcontratación nunca

En efecto, entre la FUNDACIÓN COLOMBIA DIFERENCIAL Y ETNICA Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA CEL CONVENIO 0896 DE 2015. MADR- CEL, que corresponde al No. 025, y por el cual solo se define la unión de esfuerzos, la consecución de los recursos, las obligaciones de las partes y se definen las condiciones generales producto de la identificación de necesidades. Luego de lo anterior, es que se procede a contratar al Contratista de tales obras, que en este caso es la sociedad que laragmente persenten.

De tal suerte, el objeto del convenio es el siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

ANDIGUE A MINICIA - USE LEVI CONTROL AND MINICIA - USE LEVI CONTROL AND MINICIA - USE LEVI CONTROL AND MINICIA - Proyecto para el respormento de la caldidad dei ula y fortalecimiento mentre del control del inscriptional del indigense Manya y campesione, or distribucción de 33 unidades productivas con barcos minitos de fornal y poces profundo estecimiento de agia en La Giujario.

Lo mismo ocurre con un Convenio que pudiera celebrar, a título de ejemplo, entre el Ministerio de Educación y un Municipio cualquiera del país en que se ainan esfuerzos para el tema de alimentación escolar y se define la necesidad de suministrar x número de raciones alimentarias a los menores de la zona para disminuir los indices desmutrición. Producto de lo anterior el Municipio de nuestro ejemplo celebra el contrato con la entidad encargad de dicho suministro. En forma alguna puede pensarse que ese contratista es SUBCONTRATISTA del Municipio.

Porque se observa que lo que se quiere hacer ver por el observante es una relación que no existe. El convenio es para definir responsabilidades comunes de tipo general, y lo más importante, para establecer la fuente de financiación del proyecto y en que condiciones se ejecutará.

Y es que como ya se ha dicho, el subcontrato es un contrato accesorio, pues en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1499 del Código Civil tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal. En el comernio No. 125 la FUNDACION FUCOLDE no tiene la responsabilidad de la ejecución directa del proyecto, y mal puede hacerlo porque ello ni responde a su objeto social na la misión de esta entidad. Ella sólo realiza la salianzas estratégicas y establece los marcos de cooperación que luego resultarán en los futuros contratos de ejecución.

CARRERA 60 N° 76 – 133 LOCAL 1 Y 2 – Teléfono 3049284 Barranguilla - Alfántico











ECHEVERRY GUTTERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

De allí que el objeto del contrato con nosotros celebrado resulte diferente al del convenio celebrado, así como las obligaciones de cada parte, resultan diferentes a las del contrato celebrado con nosotros.

Y es así como las obligaciones de la FUNDACIÓN FUCOLDIE, de conformidad con el Convenio No. 025 celebrado, son las siguientes:

- partización de Estados Decemenaricanes las alguientes actividades.

 Presentes el Plan operativa, para envisión y apecidación del Suprevisor del Correctio.

 Coltesse y presentes para su aprofueción las gearantica requientes para la OEI, en las condiciones, palación y cest el otópir y avente celaboración en el Correction.

 A portar los paraciones de contributación de las condiciones y Bernissos establección.

 A portar los recursos del la contributación de las condiciones y Bernissos establección.

 A portar los recursos del la contributación de las condiciones y Bernissos establección para la EU 200,000,000.

 Expecida las existendes y recursos en concrontáncia con el Oejeto del Convencio y en entrecta supeción al concegaran y distribución de recursos estableccios en el Plan Manifesce de secursos entrablección del propercio para lal firs.

 Manifesce del proyecto para lal firs.

 Concrete del proyecto para lal firs.

 Del II de Correction de la OEI, las respoes estrategias y operacionada para el desarrorio del concreto.

- Sumericos los recursos entregarins por nombre del projecto para la firm.

 Relativa del projecto para la firm.

 Planear en companto con la OEI, has mejones estrategias y operatividad para el desarratio.

 Planear en companto con la OEI, has mejones estrategias y operatividad para el desarratio.

 Planear en companto con la OEI, has recipioses y escribines necessarias para la ejectación del Corrierro y el cumplimismo de los objetivos propuestos.

 Respondor fácinica, operativa, administrativa y financierranistra por el cumplimismo de Respondor fácinica, operativa, el companto de la consideración del para el consideración el elegitamentación de la accividades que enigan que legal necessario para la conditiración el englementación de la accividades que enigan que la conforma a la estadiada y facilitats pranquipatadas el superioridad.

 10. Garantizar y facilitar el apoyo legistico para rino, las actividades de superioridad.

 11. Carantizar y facilitar el apoyo legistico para rino, las actividades de superioridad.

 12. Catebrar las Corrientes o contratos enquentades para el cantal cumplimismos de las capitals del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos y el pago del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos y el pago del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos y el pago del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos y el pago del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos y el pago del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos y el pago del concerno, negotendo deliroridad, experiences contribudos en los contratos de las normatividad.

- otropeccions al sostenta de segurinda acces melgrati, respectivos protessimos y aporese que regular la materia.

 13. Mantener indemene a la CEI, de las obligaciones y carga prestacional del personal visculados por la PURSACIÓN, para el cumplimento en la espección del Conversio.

 14. Mantener indemene a la CEI, de las obligaciones y carga prestacional del personal visculados por la PURSACIÓN, para el cumplimento en la espección del Conversio.

 15. Cumplir ono todas las actividades programedes, de conforminada con el Plan Operativo aprobado, para efectos de la sociocidad de desembolho por parte de la CEI,

 16. Presente al Sugarnose del Conversio, los informes de especia del Puedo, promisero, que elemento de la sociocidad de desembolho por parte de la CEI,

 17. Presente los informes resesuales de exastica en la ejecución tiencia, y financiero, que experimento los informes de cardiornidad cun lo establección en el PCA, previamenta aprobado.

 18. Presente los informes resesuales de exastica en la ejecución tiencia, y financiero del Carpervico del Conversio de conformidad cun lo establección en el PCA, previamenta aprobado.

 19. Presente el informe final de Ejecución técnico y financiero, en el cual se debe reportar el cabal cumpomiento de las medios fisciones y presuperbales estableccións en el PCA.

 20. Alterior personal de conforme final de Ejecución técnico y financiero, en el cual se debe reportar el cabal cumpomiento de las medios fisciones y presuperbales estableccións en el PCA.

 21. Alterior las participas en consultan que las indique el si supervisor y enteciones con el cual se debe reportar la cabal cumpomiento del conversio para poder somitanto de forma oportura a canocimiento y la cabal cumpomiento del conversio para poder somitanto de forma oportura a canocimiento y la cabal cumpomiento del conversio para poder somitanto de forma oportura a canocimiento y el supervisor del canocimiento y para poder somitanto del forma oportura a canocimiento y el supervisor del canocimiento y para poder somitanto del fo

- mission. Cumplir las indicaciones, recomendaciones o sugarencias pranteadas por el supenisor para el Consenio, quien será el encargado del centrol y vigilancia del mismo y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284 Barranquilla - Attántico



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

segunda del mismo; señalando en esta certificación que la ejecución de este tipo de obras no corresponde ni a su misión ni a su objeto social, por lo que realiza las contrataciones con personas jurídicas o naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para su ejecución.

Por lo anterior se desvirtúa toda posibilidad en el sentido que el contrato No. GUAJ15-01-2016-1 celebrado con nuestra entidad entre en la categoría de subcontrato.

Confiando en haber aclarado suficientemente la solicitud que se nos formuló.

LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE

Q 9...

C.C.: 80.412.383 de Bogotá D.C. Representante Legal ECHEVERRY GUTIERREZ& CIA S EN C SIMPLE

Anexo: 1- Certificación emitida por FUNCOLDIE. 2- Copia del Convenio 025 de 2015, Celebrado entre OEI y FUNCOLDIE.



ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S EN C NIT. 802.018.003-0

- 4.5. Dietrodor en tecta son artique/ones los intereses de la CEI y de los fondos a su capos según corresponda y cation con lestadar y beanen fi en dode la selagas contrebutation.
 25. Informar oportunamente de cualquaire petición, amenias de quien actuardo por fuera de la loy peticida obligario a hacer u errietri aglio actio u coultar heches que afecten los tal loy peticidad obligario a hacer u errietri aglio actio u coultar heches que afecten los estados en la CEI de los fendos a su cargo.
 26. Badicir las cuentidas de cobre, fabridas de discuención equivalente en los forminos y con los condiciones describas anteriormente, harán que la CEI se abstenga de realizar los pagos correspondientes, sin entrampengo. La Fundacción seguirá obligada a cumpter con todas las dispationes deriradad del presente Convento.
 27. Espanda de convento.

- 28. Presentarse a la QEI en el mamento en que sea requerido por el mismo pera la suscripción de la correspondiente Arta de Liquidación.

 29. Giardinar estricta confidencialidad sobre toda de información identificada como tal, por parte de la QEI y conocida en virtud del Desarrollo y ejecución del Comernio. Uso de la información: Todas las personas que interceden en la generación, administración y masepulación de la población terreficiaria del proyecto se deben comprometer a usarda exclusivamente para el propositos sentiados. 1 por la toria no pueden devulgarla o acultaria más alla de eló, se traceros prirezios o públicos.

 30. Minimistraria nás alla de eló, se trámites y cumpler los regulatios para la ejecución y legalización del Corrento.

 31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obsérvese con claridad las obligaciones de FUDOLDIE, que no responden en forma alguna a las obligaciones y actividades que fueron definidas para el Contrato de Obra, al punto que precisamente se le encarga la celebración de contratos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Adviértase también que una de las obligaciones de FUDOLDIE es:

3. Aportar los recursos de la contrapartida en las condiciones y términos establecidos para fin por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,200,000,000).

Luego entonces resulta absurdo que FUCOLDIE deba aportar la suma de \$ 1.200.000.000 para constituirse en contratista para la ejecución de un contrato dentro del cual el también aporta recursos y que implicaría eventualmente entonces que FUNCOLDIE se pagaría a sí mismo.

Como ratificación de lo aquí expuesto, adjuntamos certificación otorgada por FUNCOLDIE, a solicitud nuestra, en la cual esa entidad de manera expresa certifica que la contratación celebrada con la empresa que legalmente represento lo es en el marco del convenio 025 de 2015, según las previsiones del numeral 12 de la cláusula

CARRERA 60 Nº 76 - 133 LOCAL 1 Y 2 - Teléfono 3049284









 Por otro lado, la Entidad también remitió solicitud de aclaración al proponente CONSORCIO POZOS GUAJIRA, el pasado 16 de febrero de 2018, mediante correo electrónico de hora: 3:25 p.m., en el siguiente sentido:

"Bogotá, 16 de febrero de 2018. Señor GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON Representante Legal CONSORCIO POZOS GUAJIRA LLANOPOZOS S.A - PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS

procidra@procidrasas.com licitaciones1@procidrasas.com dirección@procidrasas.com augustojun@hotmail.com margaritaramirez682@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE ACLARACIÓN CONTRATO No. 02 DE 2014.
CONVOCATORIA Nº PAF-ADR-O-072-2017 CUYO OBJETO CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.30 "OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", y dentro del término otorgado para tal fin, se han presentado observaciones respecto a la experiencia específica aportada por el proponente CONSORCIO POZOS GUAJIRA específicamente en relación con el contrato No. 02 DE 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTAREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA BALSA , VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA", donde se evidencie que efectivamente la empresa LLANOPOZOS S.A ejecutó el contrato suscrito con la Señora NUBIA BRAIDY REQUINIVA, bajo los siguientes argumentos:

(...) Adjuntamos como evidencia sumaria certificados de Tradición y libertad expedido por la oficina de Registro y servicio públicos , asociados al nombre de la señora NUBIA BRAIDY REQUINIVA con cédula de ciudadanía 51.825.558, donde no figura ninguno correspondiente a la Balsa, ubicado en el municipio de Barranca de Upia, vereda Algarrobo (...) ("...)La alcaldía de Barranca de Upia...certifica (...) que en el sistema de impuesto predial no existe ningún predio o finca denominado LA BALSA, pero que la señora NUBIA BRAIDY le aparece un predio denominado LA BALSITA (...") ("...)Al consultarles sobre la existencia de un sistema de riego por goteo por goteo nos dijeron que NO existía dicho sistema instalado en esa finca en compañía de los empleados y no encontramos el supuesto sistema de riego instalado (...")

Ahora bien, y con fundamento en lo estipulado en los términos de referencia en el numeral 1.28.1. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" se establece la siguiente posibilidad: "En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento" (Subraya y negrilla fuera de texto original)

Por lo tanto, se requiere al proponente CONSORCIO POZOS GUAJIRA, para que dentro del término perentorio fijado en la presente solicitud, aclare de forma amplia y mediante los argumentos que pretenda hacer valer si el contrato No. 02 DE 2014 aportado con la propuesta, fue realmente ejecutado, en los términos y condiciones establecidos dentro de la certificación aportada dentro de la oferta.

La aclaración solicitada debe remitirse al correo electrónico a más tardar el día diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a través de los medios establecidos en los términos de referencia, es decir, a través de correspondencia física o mediante correo electrónico".

En contestación a dicha solicitud, el proponente manifestó lo siguiente:









CONSORCIO POZOS GUAJIRA

Bogotá, Febrero 19 de 2.018

PATRIMONO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) 225 ADR FIDUPREVISORA S.A Atn. Dirección de Contratación Calle 103 No. 19-20

REF: Convocatoria No. PAF-ADR-0-072-2017.

ASUNTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta su documento de solicitud de subsanabilidad y los términos de referencia de obra en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, numeral F, donde establece:

"Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte." (subrayado nuestro), hemos procedido a enviar la solicitud de aclaración a la persona Contratante y adjuntamos la respuesta expedida por ella donde aclara las características y condiciones del sistema de riego construido por nosotros y de donde se puede extraer toda la formación requerida para verificar el cumplimiento de experiencia específica solicitada en los términos de referencia.

Esperamos haber respondido satisfactoriamente a sus inquietudes y cualquier aclaración

Cordialmente

Isto Ramirez Movano sentante Legal (s)

Villavicencio, Febrero 19 de 2.018

PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO P.A. FINDETER (PAF)

Ref: CERTIFICACION

De acuerdo con solicitud expresa hecha por parte de Llanopozos S.A., me permito certificar lo siguiente:

- El predio de mi propiedad, denominado La Balsita según consta en los registros de impuesto predial del Municipio de Barranca de Upía. corresponde al mismo predio que Yo denomino como La Balsa y que fue donde se construyó el sistema de riego. El nombre que aparece registrado en el Municipio es el nombre antiguo desde cuando se adquirió el Predio, pero por motivos netamente personales. Yo lo denomino la Balsa cuando requiero referirme a él. Adjunto el certificado de libertad y tradición donde se demuestra la propiedad del respectivo predio.
- Igualmente certifico que no he recibido ninguna comunicación o solicitud de información respecto al sistema de riego construido en mi propiedad, diferente a la hecha por Llanopozos S.A., y reitero que el sistema de riego fue construido según las condiciones establecidas en la certificación expedida por mí, el día 16 de Enero de 2.018. (Adjunto certificación).

Atentamente

ia Braidy Requirie NUBIA BRAIDY REQUINIVA C.C. 51.825.558

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219287310823794

Nro Matrícula: 230-29207

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:59:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: CUMARAL VEREDA: BARRANCA DE UPIA FECHA APERTURA: 09-07-1984 RADICACIÓN. SN. CON. ESCRITURA DE 17-05-1984 CODIGO CATASTRAL: 00-3-003-003COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: CABIDA Y LIMBEROS

GLOSO DE TERRENO CON UN AREA TOTAL APROXIMADA DE 792 HECTAREAS 0,100 METROS CUADRADOS Y QUE LINDA: POR EL NORTE; DEL

MOJON MARCADO CON LA LETRA A AL MOJON MARCADO CON LA LETRA B; EN LONGITUD DE 833,04 METROS, LINDA CON LA HACIENDA SAN

JUANITO, Y POR EL ORIENTE: DEL MOJON MARCADO CON LA LETRA B; EN LONGITUD DE 27,813,00 MTROS, LINDA

CON LA HACIENDA EL JOBAL, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HERRERO ROBEGON Y CLI TIDA: POR EL BLUSTE. DE LA MARCADO CON LA CEN

MOJON MARCADO CON LA LETRA D, EN LONGITUD DE 1,374,16 METROS LIMITA CON LA HACIENDA GUADUALITO Y POR EL OCCIDENTE: DEL

LETRA E AL MOJON MARCADO CON LA LETRA DE AL MOJON MARCADO CON LA LETRA E, EN LONGITUD DE 2,193 /27 METROS; DEL MOJON MARCADO CON LA

LETRA E AL MOJON MARCADO CON LA LETRA DE LA MOJON MARCADO CON LA LETRA FAL MOJON

MARCADO CON LA LETRA O EN LONGITUD DE 7,294 METROS Y DEL MOJON MARCADO CON LA LETRA FAL MOJON

MARCADO CON LA LETRA O EN LONGITUD DE 7,294 METROS Y DEL MOJON MARCADO CON LA LETRA GAL MOJON MARCADO CON LA LETRA DE LA MOJON MARCADO CON LA MOJON M COMPLEMENTACION:

IMARCADO CON LA LETRA G EN LONGITUD DE 7/10.24 METROS Y DEL MOJON MARCADO CON LA LETRA G AL MOJON MARCADO CON LA LETRA A. EN LONGITUD DE 3.08.06 METROS. LINDA CON LA ALCENDA A. PAGEMENTA CUMBAS Y NOLEMBRA.

COMPLEMENTACION:

230.00029.27.06.00.25

SNR DE NOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180219287310823794

Impreso el 19 de Febrero de 2018 a las 03:59:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página JESUS EMILIO ZAPATA ALVAREZ, TRAMITADO EN EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EL 10 DE OCTUBRE DE 1,988, EN EL LIBRO PRIMERO IMPAR TOMO PRIMERO PAGINA 484 NUMERO 819. PROTOCOLIZADO POR MEIDO DE LA ESCRITURA NUMERO 1.805 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1.968, REGISTRADO EL 10 DE FEBRERO DE 1.969, EN EL LIBRO SEGUNDO TOMO PRIMERO PAGINA 221 NUMERO 40,-JESUS AMILIO ZAPATA ALVAREZ, HABIA ADQUIRIDO EN COMUN Y PROINDIVISO CON JESUS ZAPATA RIVERA, POR COMPRA A JESUS MARIA ROJAS, POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,549 OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 1,965, REGISTRADA EL 26 DE JUNIO DE 1.965, EN EL LIBRO PRIMERO IMPAR TOMO SEGUNDO PAGINA 153 NUMERO 445, Y POSTERIORMENTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN COMUN Y PROINDIVISO CON GRACIELA ALVAREZ VDA DE ZAPATA, EN EL JUICIO DE SUCESION DE JESUS EMILIO ZAPATA ALVAREZ, ANTES RELACIONADO.-JESUS MARIA ROJAS, HABIA ADQUIRIDO ASI:A.) PARTE COMO SOCIO DE LA SOCIEDAD GANADERA DE ORIENTE LIMITADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 690 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1,944, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1,944, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO SEGUNDO PAGINA 125 NUMERO 142. LUEGO CONFORME A LA ESCRITURA NUMERO 1.241 DE FECHA OCTUBRE 16 DE 1,957, OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1.957, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO SEPTIMO PAGINA 147 NUMERO 963, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA EN COMUN Y PROINDIVISO CON SILVESTRE ARBOLEDA ZULETA, Y FINALMENTE POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDIERON A SAUL, IVAN, GONZALO Y BERTHA ZULETA ARBOLEDA, DILIGENCIA QUE SE LLEVO A CABO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1,962, EN EL LIBRO PRIMERO PAR TOMO SEGUNDO, PAGINA 399 NUMERO 016

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL 1) SIN DIRECCION , LA BALSITA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1984 Radicación: 03547

Doc: ESCRITURA 1446 DEL 17-05-1984 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompl

Doc: ESCRITURA 4.172 DEL 05-12-1985 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$4,000,000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA EN COMUN Y PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incomp DE: AGROPECHARIA VILLAVICENCIO LTDA

A: BAQUERO BAQUERO SILVINO





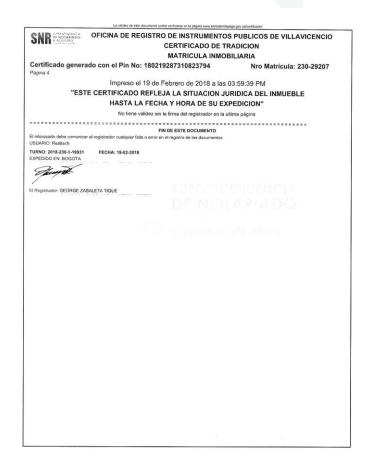




CIN DE NOTABILADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMEN	NTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO D	
MATRICULA IN	
Certificado generado con el Pin No: 180219287310823794	Nro Matrícula: 230-29207
Pagina 3	NFO Matricula: 230-29207
Impreso el 19 de Febrero de 2018 a	las 03:59:39 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIO	N JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU	J EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador e	en la ultima página
A: FORERO BARBOSA JAIRO	x
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-01-1988 Radicación: 0068	
Doc: ESCRITURA 5321 DEL 21-12-1987 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO	VALOR ACTO: \$5,220,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titul	lar de dominio incompleto)
DE: BAQUERO BAQUERO SILVINO	
DE: FORERO BARBOSA JAIRO	
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA	x
The second secon	
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-09-1993 Radicación: 11784	
Doc: OFICIO 166 DEL 10-09-1993 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	VALOR ACTO: \$8,534,736
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 VALORIZACION	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titul	lar de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL	
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA	x
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-1996 Radicación: 14257	
Doc: CERTIFICADO 2418 DEL 29-08-1996 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE VILLAVIO	CENCIO
	VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION COMUNICADO OF	FICIO #166-10-09-93
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titul	lar de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL	
A: BRAIDY REQUINIVA NUBIA	×
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"	
THE STATE OF THE S	
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)	

•••	
•••	
···	

•••	



CERTIFICACION DE OBRA

NUBIA BRAIDY REQUINIVA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.825.558 de Bogotá, certifico que la Empresa LLANOPOZOS S.A., identificada con Nit 800.147.021-9, ejecutó el siguiente Contrato en la Finca La Balsa ubicada en el Municipio de Barranca de Upia, de mi propiedad:

CONTRATO No.	02 DE 2.014
OBJETO:	Construcción e instalación de un sistema de riego completo por goteo para 31 hectáreas destinadas a los futuros cultivos de cacao en la Finca La Balsa, Vereda Algarrobo, Municipio de Barranca de Upia
FECHA DE INICIO:	10/09/2014
FECHA DE TERMINACION:	09/10/2014
TIEMPO DE EJECUCION:	30 DIAS
VALOR FINAL DE CONTRATO:	\$87.985.570

LOS TRABAJOS FUERON RECIBIDOS A SATISFACCION. LA PRESENTE SE EXPIDE POR SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.018

NUBIC BYCILL REQUINIVA

NUBIA BRAIDY REQUINIVA

C.C. 51.825.558

CONDOMINIO ALDEA LA AURORA

CASA 3 MANZANA D - VILLAVICENCIO META

TELEFONO 3102482052









Respecto de las observaciones y documentos aclaratorios allegados por los proponentes el comité evaluador se permite indicar:

Con respecto a las observaciones presentadas por el oferente ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C, el Comité Evaluador hace las siguientes precisiones:

1. Frente a la primera observación planteada por el proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE, es preciso indicar que si bien el evaluador anoto en lo que respecta a Limitaciones del Representante Legal de la firma LLANOPOZOS S.A.: (NO APLICA); fue en razón a que en la propuesta allegada por éste, a folio 17 y 18 se observa que existe autorización al representante legal de la mencionada sociedad, mediante Acta 149 de 2018, de fecha 22 de enero de 2018, para participar en lo que él considere conveniente sea Unión Temporal y/o Consorcio y en el porcentaje que él estime conveniente, y así mismo presentar al PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – P.A. FINDETER (PAF) -225 ADR FIDUPREVISORA, la propuesta correspondiente a la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017, y además para proponer, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que de ella se derive sin límite de cuantía.

Lo anterior es concordante con lo estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en su numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, la cual indica en el subnumeral cuarto:

(...)

- 4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
- (...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

Así las cosas, no se acoge la observación del proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE.

2. Frente a la segunda observación, es preciso mencionar que el objeto de la convocatoria obedece en esencia a una obra civil, por tanto, se tiene por aceptado el objeto del proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., cuyo objeto indicado en el certificado de existencia y representación legal, a folios: 19 -21, es: "La sociedad tendrá como objeto principal será la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura". (...) E. Celebrar toda clase de actos o contratos de carácter civil, comercial, laboral o administrativo, conducentes al buen logro del objeto social bien sea con personas de derecho público o privado.

Así las cosas, no se acoge la observación. Toda vez que el objeto social de la sociedad enunciada guarda relación con el objeto de la presente convocatoria.

 Respecto de la tercera observación, es preciso traer a colación puntualmente lo que indican los Términos de Referencia de la presente convocatoria sobre el asunto, en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, subnumeral ocho:

(...)









8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

(...)

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

Revisado el término de duración de los integrantes del CONSORCIO POZOS GUAJIRA, se puede constatar que estos tienen indicado en sus respectivos certificados de existencia y representación legal expedidos por la cámara de comercio, lo siguiente:

- LLANOPOZOS S.A.: Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de septiembre de 2050.
- PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: Vigencia: Que el término de duración de la sociedad es indefinido.

Por tanto, cumplen con la exigencia arriba indicada. Ahora bien y muy a pesar de que el proponente en su documento de constitución consorcial haya estipulado que: "El CONSORCIO estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato y/o adiciones que se llegare a suscribir y un año más", se tiene para todos los efectos lo sentado por éstos en la cláusula sexta del mismo documento, así: RESPONSABILIDAD. Los miembros del Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

De ahí que se le exija a cada uno de los integrantes del Consorcio que cumplan con la condición estipulada en los Términos de Referencia, numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, subnumeral ocho:

(...)

8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

(...)

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

Así las cosas, no se acoge la observación del proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE.

4. Respecto de la cuarta observación, también es necesario traer a colación lo estipulado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en lo que respecta a las definiciones allí contenidas, así:

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES: Numeral 1.1.Definiciones

 (\ldots)

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.







Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse debidamente suscrita.

El proponente CONSORCIO POZOS GUAJIRA, allegó carta de presentación de la propuesta, diligenciada correctamente en su totalidad, el hecho de que haya dejado los numerales 13 y 14, no inciden en que se deba rechazar o requerir, toda vez que es un formato sugerido y el contenido de dichos numerales no le aplican, en razón a que se observa que no hay persona jurídica ni natural de nacionalidad extranjera. Adicionalmente el mismo formato estipula la nota: "En caso que proceda".

Así las cosas, no se acoge la observación del proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE.

5. Con relación a la parte técnica y a lo que respecta a las aclaraciones allegadas por los proponentes, la entidad se permite informar lo siguiente:

Frente a lo expuesto por el proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE en el documento aclaratorio allegado el día dieciséis (16) de febrero de 2018, y una vez verificado conceptualmente lo indicado por este, la entidad se permite manifestar que la certificación del contrato GUAJ15-01-2016-1, emitida por la Fundación Colombia Diferencial & Étnica "FUNCOLDIE" cuyo Objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE APOYO PRODUCTIVO AGROPECUARIO CON ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN OVINA A 33 COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU Y CAMPESINOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", no alcanza la categoría de un subcontrato, por las siguientes razones.

Primero: estamos frente a un Convenio de Asociación celebrado por la Organización de Estados Iberoamericanos y la Fundación Colombia Diferencial & Étnica "FUNCOLDIE", en la cual tienen por objeto central: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la ejecución del proyecto denominado: "Proyecto para el mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento de las capacidades productivas de las comunidades indígenas Wayuu y campesinos, a partir de la construcción de 33 unidades productivas con bancos mixtos de forraje y pozos profundos para abastecimiento de agua en La guajira".

Segundo: Los integrantes de ese convenio se unen para sacar adelante un proyecto que impacta positivamente una comunidad determinada. Dicha unión significa una suma de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a fin de alcanzar objetivos comunes establecidos en el convenio. Es decir, no existe una relación contraprestacional por el desarrollo o logro de los objetivos de un proyecto. Toda vez que ambas entidades aportan presupuesto, esfuerzos técnicos y administrativos para el logro del objeto del proyecto.

Así las cosas se acepta la aclaración esbozada por el proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE y se le acepta la certificación de experiencia emitida por la Fundación Colombia Diferencial & Étnica "FUNCOLDIE".

De otra parte y frente a lo allegado por el proponente: CONSORCIO POZOS GUAJIRA:

La entidad verificó detalladamente la documentación aportada en la propuesta del Oferente CONSORCIO POZOS GUAJIRA, en lo que respecta al contenido de la certificación aportada para el proyecto cuyo objeto es "PERFORACIÓN DE POZOS DE DESPRESURIZACIÓN DE EXCAVACIONES MINERAS, PERFORACIÓN DE PIEZOMETROS STAND PIPE Y LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO", con número de contrato 2035 de 2012, se evidenció que incluía una descripción de las actividades del proyecto, citado textualmente: ("...) DESCRIPCIÓN DE LAS







ACTIVIDADES: PERFORACIÓN DE <u>60 POZOS (4779ML) PROFUNDOS DE AGUA</u> DE ACUERDO A LA RELACIÓN ADJUNTA" (..."), por lo tanto dentro de la certificación se evidencia claramente la experiencia solicitada y que los pozos que se relacionan en la misma son de aqua.

Se le aclara al observante, que no solamente se tiene en cuenta el objeto del contrato, si no que se realiza una verificación de la información contenida en la certificación, la cual indica la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los términos de referencia del proceso de contratación en el numeral 3.1.3.1 Experiencia Especifica del proponente.

Con respecto a la mención que hace el oferente, acerca que el pozo TEX 256, se encuentra repetido y con metrajes diferentes, se informa que no se validan dentro de la experiencia acreditada para el contrato No 2035 de 2012.

Ahora bien, con respecto a la aseveración que realiza el observante, en cuanto a que la experiencia acreditada difiere de la experiencia que reposa en el RUP, se le informa al observante que la entidad MO verifica la información contenida en este documento, para acreditar la experiencia especifica. Toda vez que los Términos de Referencia exigen el RUP exclusivamente para los efectos de verificar las sanciones e incumplimientos de contratos allí reportados.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no evidencia inexactitud en la documentación presentada para el contrato No 2035 de 2012, por lo tanto no considera que el proponente se encuentre en la casual de rechazo descrita por el observante.

En lo referente al contrato No 02 de 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTAREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA BALSA, VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA", la entidad surtió el siguiente procedimiento:

- Se envió al proponente CONSORCIO POZOS GUAJIRA, mediante correo electrónico el día 16 de febrero de 2018, solicitud de aclaración donde informara frente al contrato No. 02 DE 2014 "... fue realmente ejecutado, en los términos y condiciones establecidos dentro de la certificación aportada dentro de la oferta."
- 2. El día lunes, 19 de febrero de 2018 a las 04:49 p.m, se recibió oficio aclaratorio donde adjuntan certificación expedida por la Sra. Nubia Braidy Requiniva de fecha febrero 19 de 2018, en la cual certifica lo siguiente:
 - ("...)El predio de mi propiedad, denominado la Balsita, según consta en los registros de impuesto predial del Municipio de Barranca de Upia, corresponde al mismo predio que Yo denomino como La Balsa y que fue donde se construyó el sistema de riego. El nombre que aparece registrado en el Municipio es el nombre antiguo desde cuando se adquirió el predio, pero por motivos netamente personales, Yo lo denomino La Balsa cuando requiero referirme a el. Adjunto el certificado de libertad y tradición donde se demuestra la propiedad del respectivo predio.

Igualmente certifico que no he recibido ninguna comunicación o solicitud de información respecto al sistema de riego construido en mi propiedad, diferente a la hecha por LLANOPOZOS S.A y reitero que el sistema de riego fue construido según las condiciones establecidas en la certificación expedida por mí, el día 16 de Enero de 2.018 (Adjunto certificación) (...")







- Se contactó a la señora Nubia Braidy Requiniva vía telefónica donde se solicitó autorización para realizar una visita por un funcionario de la entidad al predio denominado La Balsita, la cual se ratifica mediante correo electrónico enviado el día 22 de febrero de 2018.
- 4. Según consta en el Informe de Desplazamiento Verificación Convocatoria No. PAF-ATF-O-072-2017, cuyo objeto es: CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", se realizó visita el día 26 de febrero de 2018 para efectuar potestad verificatoria teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de referencia numeral "1.25 POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios. al predio".

Se efectuó recorrido con la participación del señor YERALDO CISNEROS, encargado del predio el cual adujo lo siguiente: "efectivamente el sistema de riego fue construido por el contratista LLANOPOZOS S.A., el cual iba destinado para un proyecto que se tenía planteado de cultivo de cacao, el cual iba a ser llevado a cabo por la señora Nubia y el hijo, pero informa que después ellos desistieron de realizar el cultivo proyectado, por lo que hace dos años se realizó el retiro de material y tubería correspondiente al sistema de riego construido, teniendo en cuenta que se adecuo el terrero para tener ganado en el mismo y no querían que se dañara toda la tubería instalada." (Extraído del informe presentado por la funcionaria de Findeter).

Así mismo en dicho informe se indica lo siguiente:

- "Se evidencio la adecuación realizada a la quebrada, donde se indicó que es la captación de agua superficial."
- "Se evidenció que el sistema de riego indicado como construido fue retirado y almacenado, que el material que se encuentra almacenado presenta evidencia de haber sido retirado de algún sitio y utilizado para la construcción de una red."

Dicho documento de visita será adjuntado al presente informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Por lo anterior expuesto, la entidad informa que realizó potestad de verificación, y concluye manifestando las situaciones arriba indicadas. De tal suerte que se acepta la experiencia allegada por el oferente LLANOPOZOS S.A. Toda vez que no se tiene la facultad ni la competencia para proceder a tachar de falsos los documentos allegados por el mencionado proponente.

Igualmente, es oportuno dejar en claro que el trabajo de evaluación se ciñe a la verificación de los documentos aportados por cada oferente, partiendo del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Nacional, así: Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Un proceder contrario sería igual a tachar de falsos los documentos y afirmaciones que se han hecho llegar a este proceso contractual, lo cual a todas luces está por fuera del alcance y competencias jurídicas de la entidad evaluadora y contratante, ya que dichas facultades están asignadas a las autoridades judiciales, es por ello que la entidad dará traslado a dichas autoridades para que sean ellas las que se pronuncien sobre la veracidad de los documentos en controversia ya señalados.









Por lo expuesto, la entidad presume en virtud del principio de buena fe y de la verificación realizada respecto del contrato No 02 de 2014, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTÁREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA BALSA, VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, el cual es válido para efectos de acreditación de la experiencia y por tanto se mantiene la evaluación realizada en el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día doce (12) de febrero de 2018, el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Adicionalmente el proponente ECHEVERRI GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE, allegó nuevas observaciones, de las cuales se evidencia que son extemporáneas, dado que fueron radicadas por fuera del término estipulado para presentarlas. Dicho plazo venció el pasado 14/02/2018. Estas comunicaciones serán atendidas como derecho de petición y respondidas dentro de los términos previstos legalmente para el mismo.

Para constancia se expide a los dieciséis días (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: FEBRERO 12 DE 2018



FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-072-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapitulo I, Numerales 1.28.1; 1.28.2; 1.29 y 1.30, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.				REQUISITOS TÉCNIC	RESULTADO VERIFICACIÓN.	
PROPONENTES.	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO POZOS GUAJIRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los Informes Definitivos individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación del proponente.

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-072-2017

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0

INTEGRANTES:

	DEDDECEMENT	LEGAL LUIS SESSI	ANDO ECHEVERRY LACOUTURE CO. CC 442 202 1	tá D.C	
	VERIFICACIÓN		ANDO ECHEVERRY LACOUTURE, C.C. 80.412.383 de Bogo	tá D.C. SUBSANACIÓN	ODCEDVACIONEC
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACION	OBSERVACIONES
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:		23 a 30			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 01/2018)		23			Certificado de existencia y representación legal expedido el día 26 de Enero de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	26			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: También podrá brindar asesorías, consultorías, diseño, realización de estudios previos para la construcción, evaluación, aforos y preparación en general de pozos profundos para agua subterráneos y sistemas de bombeo de agua para pozos profundos y/o sistemas de riegos, conducciones de agua y acueducto. 1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: () La construcción de estudios previos para la construcción, evaluación, aforos y preparación en general de pozos profundos y/o sistemas de riegos, conducciones de agua y acueducto.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	28			administración y representación legal la tiene el socio gestor principal, Sr. Lui Fernando Echeverri Lacouture y en sus faltas absolutas y temporales ser reemplazado por el socio gestor suplente Sra. Sixta Liliana Gutierrez Abello quienes no tendrán limitación alguna para realizar actos dispositivos administrativos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones a los representantes legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	24			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Calle 74 No. 56 - 35, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	23			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Creada mediante Escritura Pública No. 2210 de fecha 15 de Agosto de 2002, inscrita el 20 de Agosto de 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	25	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el certificado de existencia y representación legal en atención a lo estipulado en el subnumeral 8 del numeral 2.1.1., el cual indica lo siguiente: 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Numeral 8. Término de Duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	SUBSANÓ	1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Término de duración se fijo hasta el 15 de Agosto de 2022. Se observa que la duración de la persona jurídica indicada en el certificado de camara de comercio no logra cumplir la exigencia estipulada en los Términos de Referencia de la Presente Convocatoria, la cual indica: 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Numeral 8. Término de Duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. El proponente mediante documento de subsanación allegado por correo electrónico de fecha 07/02/2018, hora: 11:12 A.M. y radicado en fisico el día 07/02/2018, hora: 01:09 P.M., y radicado: 120181000040840, aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 07/02/2018, donde se evidencia que la persona jurídica tiene por vigencia hasta el 06 de Febrero de 2050. Está conforme.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	29			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: Revisor Fiscal: JUNIOR JESUS MIELES CASTRO, C.C. 77.016.387
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por	NO APLICA				
ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32			1) ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0: RL: LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE, C.C. 80.412.383 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).		34 y 35			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, tanto la persona jurídica como el representante legal de la misma.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 y 35			Certificados expedidos el día 09 de Enero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	37 y 38			No registran sanciones disciplinarias vigentes, tanto la persona jurídica como e representante legal de la misma.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)		37 y 38			Certificados expedidos el día 09 de Enero de 2018.

		T		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no				
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito				
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de				
la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía				
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40		El representante legal de la persona jurídica No registra antecedentes judiciales,
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				certificados expedidos con fecha: 10/01/2018.
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al				
apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y	NO APLICA			
responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de				
manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos	NO APLICA			
y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del				
adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos	NO APLICA			
a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona				
extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos	NO APLICA			
expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una				Aseguradadora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en	CUMPLE	42		Póliza No: 85-45-101050908 Anexo: 0
los siguientes términos:				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios				
derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42		Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	_			Valor Presupuesto: \$14.318.867.790,00
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	42		Valor a asegurar: \$1,431,886,779.00 Valor asegurado: \$1,431,886,779.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	43		Fecha de cierre: Febrero 01/2018.
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	COMPLE	45		Vigencia: Desde 01 de Febrero de 2018 Hasta el 01 de Junio de 2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	42		Está conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente				
como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su	CUMPLE	42		ECHEVERRY GUTIERREZ & CÍA. S. EN C. SIMPLE. NIT. 802018003-0
porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	44		El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza
certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.				correspondiente. Está conforme.
				a. Fecha de verificación: 02/02/2018
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/
				d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE			Consulta realizada el 02 de Febrero de 2018. No están reportados.
propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48		El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal				
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	NO APLICA			
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE				
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de				
selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados				El proponente allega certificación suscrita por el respectivo Revisor Fiscal, Sr. Junior
de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	CUMPLE	52		Jesus Mieles Castro, C.C. No. 77.016.387 de Valledupar, T.P. No. 31151-T.
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad				
social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de	NO APLICA			
juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar				
el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación	No areas			
and the second s	NO APLICA			
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de				
			Ī	
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera:				
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se	CUMPLE	52		El proponente allega certificación suscrita por el respectivo Revisor Fiscal, Sr. Junior Jesus Mieles Castro, C.C. No. 77.016.387 de Valledupar, T.P. No. 31151-T.
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor	CUMPLE	52		1 ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	CUMPLE	52		1 ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la	CUMPLE NO APLICA	52		1 ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el		52		1 ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA		52		1
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de		52		1
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL		52		1
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para		52		1
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión	NO APLICA	52		1
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de	NO APLICA	52		1
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o	NO APLICA	52		Jesus Mieles Castro, C.C. No. 77.016.387 de Valledupar, T.P. No. 31151-T.
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o	NO APLICA	6, 14 a 16		' ' '
de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado del aestructura plural, no posee título de	NO APLICA			Jesus Mieles Castro, C.C. No. 77.016.387 de Valledupar, T.P. No. 31151-T. La oferta es abonada por el Sr. JORGE ARMANDO RIOS SIERRA, C.C. No. 91.519.429

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			Se trata de una sociedad en comandita simple
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de				
Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el				
certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los	CUMPLE	54 a 59		El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 09/01/2018. No se observan sanciones. Está conforme.
treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.				
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente:				
a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por				
ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de				
ciudadanía del representante legal.				
c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia				
de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	NO APLICA			
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica				
extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia				
legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña				
expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a				
contratar.	NO APLICA			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá				
abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA			
de Desarrono Territoriai o de l'indeter.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y				
representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas				
naturales	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA			
	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno	NO APLICA			
de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las				
obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la	NO APLICA			
propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso				
de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de				
RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del	NO APLICA			
proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del				
proceso. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación				
que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad				
necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de	NO ADVICE			
derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y	NO APLICA			
fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar				
a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el	NO APLICA			
que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el	CHAPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a	NO APLICA			
que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o				
Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión	CUMPLE	3 a 6		
temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CONTILL	J u U		
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o				
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e				
incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente la
normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE	4, 37 y 38		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	5		Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	CUMPLE	63			El proponente allega formato 7 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 09/01/2018. No se observan sanciones. Está conforme. Por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	54 a 59			El proponente aporta RUP con fecha de expedición: 09/01/2018. No se observan sanciones. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	91			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	61			Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6			El proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					

QUE LOS NOWERALES NO SEAN MODIFICADOS)		unigenciada y suscrita. Esta Comornie.
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO	
1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 01, ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C. Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ EL ÍTEM ARRIBA SEÑALADO.

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-072-2017

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POZOS GUAJIRA

INTEGRANTES:

1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9 (70%)
2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 (30%)

DEDDECENTANTE LEGAL	· CEDMANI ALBERTO	LODEZ ADAGONI C	C No	70 AEE 004 ovpodida ou	Pogotá D.C

RE		GAL: GERMAN ALBE	RTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 expedida en B			
EVICTENCIA V DEDDECENTA CIÓN LECAL	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 16 19 a 24			El proponente allega el certificado de existencia y representación legal de la personas jurídicas integrantes del Conosorcio.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Febrero 01/2018)	CUMPLE	7 y 19			Certificado de existencia y representación legal expedidos los días 15 y 22 de Enero de 2018.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 y 20			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Construcción de Pozos y sistemas de monitoreo incluyendo el control de los mismos. Construcción de obras civiles. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: La Sociedad tendrá como objeto principal será la realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura. En desarrollo de estas actividades la empresa podrá realizar: Obras civiles: estudio, diseño y construcción de obras civiles, urbanizaciones, edificaciones, puentes; prestación de servicios de instalación, montaje, operación y mantenimiento de equipos de construcción y construcciones en general. Ingeniería hidrosanitaria y ambiental: estudio, diseño y construcción de sistemas para acueductos rurales colectivos e individuales, en cascos urbanos, plantas de tratamientos de aguas potable, residual e industrial, sistemas de alcantarillado, sistemas hidrosanitarios y redes de gas para construcciones en viviendas e instituciones, estudios de impacto ambiental, gestión integral de residuos solidos, manejo, control y disposición de contaminación en agua, suelo y aire.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 13 y 21			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9:) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de la junta directiva. 2) Hacer uso de la razón social para ejecutar todos los actos y constatados comprendidos dentro del objeto social, que no sean competencia exclusiva de la asamblea de accionistas o de la junta directiva y siempre y cuando su cuantía no excede de cuatro mil (4.000) salarios minimos mensuales vigentes en el momento del acto o contrato y los que se excedan de esta cuantía cuando ellos hallan sido previamente autorizados por la asamblea de accionistas o por la junta de socios. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	12, 13, 17 y 18			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9:) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de la junta directiva. 2) Hacer uso de la razón social para ejecutar todos los actos y constatados comprendidos dentro del objeto social, que no sean competencia exclusiva de la asamblea de accionistas o de la junta directiva y siempre y cuando su cuantía no excede de cuatro mil (4.000) salarios minimos mensuales vigentes en el momento del acto o contrato y los que se excedan de esta cuantía cuando ellos hallan sido previamente autorizados por la asamblea de accionistas o por la junta de socios. El proponente aporta Acta 149 de fecha 22 de enero de 2018, en la cual autorizan al representante legal de LLANOPOZOS S.A., Sr. Augusto Ramírez Moreno, para participar en lo que él considere conveniente sea Unión Temporal y/o Consorcio y en el porcentaje que él estime conveniente, y así mismo presentar al Patrimonio Autónomo Derivado - P.A. Findeter (PAF) - 225 ADR Fiduprevisora, la propuesta correspondiente a la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017, cuyo objeto es el Diseño y Construcción de Pozos Profundos e Infraestructura Agropecuaria Complementaria en Municipios del Departamento de la Guajira, y además para proponer, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que de ella se derive sin límite de cuantía.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 y 19			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Tranversal 93 No. 53 - 48, IN 7. Bogotá D.C. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 19			 LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Creada mediante E.P. No. 2594 del 03/09/1991, inscrita el 24/10/1991. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: Creada por documento privado de empresario del 06/03/2008, inscrita el 21/05/2008. 	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 y 20			 LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: Duración hasta el 03 de Septiembre de 2050. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: Término de duración de la sociedad es indefinido. 	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 y 22			 LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: RF: Jairo García Pacheco, C.C. No. 19088157. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: RF: Jorge Hernando Uricoechea Castro, C.C. No. 19423783 	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 y 29			1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9: RL: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. No. 17.059.120 expedida en Bogotá D.C. 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9: RL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 expedida en Bogotá D.C.	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30 y 31			No se encuentan reportados como Responsables Fiscales vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31			Certificados expedidos el día 24 y 29 de Enero de 2018.	

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NO APLICA				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 y 33			No registran sanciones disciplinarias vigentes, los representantes legales de las personas jurídicas.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 y 33			Certificados expedidos el día 24 y 29 de Enero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES	NO APLICA				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) APODERADOS	CUMPLE	34 y 35			Los representantes legales de las personas jurídicas No registra antecedentes judiciales, certificados expedidos con fecha: 24 y 29 de enero de 2018.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener	NO APLICA				
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	36			Aseguradadora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No: 15-45-101089434 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seridad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a	CUMPLE	36			Valor Presupuesto: \$14.318.867.790,00 Valor a asegurar: \$1,431,886,779.00 Valor asegurado: \$1,431,886,779.00
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	36			Fecha de cierre: Febrero 01/2018. Vigencia: Desde 01 de Febrero de 2018 Hasta el 10 de Junio de 2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	36			Está conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			CONSORCIO POZOS GUAJIRA: 1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9 (70%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	40			El proponente allega el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/02/2018 b.Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada el 02 de Febrero de 2018. No están reportados.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41 y 42			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE si aplica, o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	43 y 44	Se requiere a los integrantes del consorcio para que de conformidad a los Término de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral. Toda vez que se evidencia error en el destinatario de la certificación. Se trata de la Fiduciaria Previsora S.A. y no Fiduciaria Bogotá S.A.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación suscrita por los respectivos Revisores Fiscales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal respectivo de las Personas Jurídicas: Llanopozos S.A. y Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. Está debidamente diligenciado.

					,
Las anteriores circunstancias, se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdocon la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada	NO CUMPLE	43 y 44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Término de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral. Toda vez que se evidencia error en el destinatario de tal formato. Se trata de la Fiduciaria Previsora S.A. y no Fiduciaria Bogotá S.A.	SUBSANÓ	El proponente allega certificación suscrita por los respectivos Revisores Fiscales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal respectivo de las Personas Jurídicas: Llanopozos S.A. y Proyectos Civiles e Hidráulicos S.A.S. Está debidamente diligenciado.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de sus aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4, 5, 6 y 29			La oferta es presentada por el representante legal del Consorcio, Sr. GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. No. 79.455.994 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matricula 25202-78454 CND vigente según certificado COPNIA.
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	45			El Revisor Fiscal de la Empresa Llanopozos S.A., certifica que la misma es un a sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	46 a 82 84 a 116			El proponente aporta RUPs de las empresas integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 05 y 31 de Enero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme.
PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales) El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través					
de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	25 a 29	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, suscriba el documento de constitución consorcial. Toda vez que lo allega sin la firma del representante legal de la empresa LLANOPOZOS S.A.		CONSORCIO POZOS GUAJIRA: Dirección: Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C. 1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9; RL: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. 17.059.120 Expedida en Bogotá D.C.; 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9; RL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79.455.994 Expedida en Bogotá D.C. RLP: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79.455.994 Expedida en Bogotá D.C. RLS: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. 17.059.120 Expedida en Bogotá D.C. El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta el documento de constitución consorcial debidamente diligenciado y suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio. Está Conforme.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	25			Es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	25			CONSORCIO POZOS GUAJIRA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	26			RLP: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON, C.C. 79.455.994 Expedida en Bogotá D.C. RLS: AUGUSTO RAMIREZ MORENO, C.C. 17.059.120 Expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	25			CONSORCIO POZOS GUAJIRA: Dirección: Carrera 49 No. 103 - 16, Bogotá D.C.
 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el 	CUMPLE	25 a 27			CONSORCIO
consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal. 11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	25			Así lo manifiestan en el documento de constitución consorcial. Numeral Cuarto.
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	CUMPLE	26			CONSORCIO POZOS GUAJIRA: 1) LLANOPOZOS S.A. NIT. 800147021-9 (70%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. NIT. 900219251-9 (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 16 19 a 24			Así lo anexan en el documento de constitución consorcial.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	2 a 4			

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 30 a 35			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES.	CUMPLE	4			Está conforme
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del contrato / liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 7 debidamente diligenciado.	NO CUMPLE	119	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Término de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 7. Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Toda vez que deberá ajustar la parte donde señalan que son una Unión Temporal, cuando en realidad son un Consorcio; y deberá ajustar el contenido literal del numeral uno (1) debido a que el allegado en su propuesta no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato 7. Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE					
INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente aporta RUPs de las personas jurídicas integrantes del consorcio, con fecha de expedición: 05 y 31 de Enero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme. Por tanto, no le es exigible el diligenciamiento del formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	COMPLE	46 a 82 84 a 116			El proponente aporta RUPs de las empresas integrantes del Consorcio con fecha de expedición: 05 y 31 de Enero de 2018. No se observan sanciones. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CLIMPLE	119 y 120	Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nueveamente el fomato 9. Toda vez que deberá ajustar el nombre completo del destinatario de la certificación	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato 9. Está conforme.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.		121 y 122	Se requiere al proponente PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nueveamente el fomato 10. Toda vez que deberá ajustar el nombre completo del destinatario de la certificación	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en fisico el día 08/02/2018, hora: 10:40 A.M. y de Radicado: 120181000040938. También allegada por correo electrónico de fecha: 08/02/2018, hora: 04:34 P.M., aporta debidamente diligenciado y suscrito el formato 10. Está conforme.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita. Está Conforme.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados		CAUSALES	DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
con NO) 1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual,			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas. 1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado			NO NO		
en los Términos de Referencia. 1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los			NO		
Términos de Referencia. 1.38.8. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la			NO		
Constitución, la Ley y los términos de referencia. 1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar					
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia. 1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan					
la selección objetiva. 1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO		
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.38.16. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		

NO

NO

NO

NO

de los integrantes del proponente plural.

referencia de No Concentración de Contratos.

contrario.

1.38.19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.

1.38.20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación

1.38.21. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o dentro de los cinco (5)

años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo

1.38.22. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de

1.38.23. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.24. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 02, CONSORCIO POZOS GUAJIRA Se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, EN RAZÓN A QUE SUBSANÓ LOS ÍTEMS ARRIBA SEÑALADOS.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA		No. Revisión	1		Findeter Financiera del Desarrollo
INFORMACIÓN PROPONENTE					
Fecha Evaluación: Convocatoria:	D-072-2017	Presupuesto: \$ 14.318.86 Nit: 802.018.003-0	7.790	Municipio: DEPARTAM Tipo Proponente: P. Jurídica	No. Carpeta: MENTO DE LA GUAJIRA 1
Integrante 1: Integrante 2:		Nit 1: Nit 2:		Part. (%) 1: Part. (%) 2:	Int 1: Nacional Int 2: Nacional
Integrante 3: Integrante 4:		Nit 3: Nit 4:		Part. (%) 3: Part. (%) 4:	Int 3: Nacional Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:	Int:5
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO					
	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C SIMPLE	0			
Fecha Carta CC: Monto Carta CC: Expedida por: Part. (%)	30-ene-18 \$ 5.800.000.000 Banco de Occidente				
	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S EN C SIMPLE	0 0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide	CUMPLE				

¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE	
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.800.000.000	\$ 5.727.547.116	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA OBRA

No. Revisión

2



INIEO	DRA	A CLÓN	DDO	ONIENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/02/2018	PAF-ADR-O-072-2017	\$ 14.318.867.790	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	1
CONSO	RCIO POZOS GUAJIRA		Consorcio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
L	LANOPOZOS S.A	800.147.021-9	70%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
PROYECTOS C	CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	900.219.251-9	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LLANOPOZOS S.A	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S		
Fecha Carta CC:	06-feb-18	31-ene-18		
Monto Carta CC:	\$ 2.503.000.000	\$ 3.250.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	70%	30%		

	LLANOPOZOS S.A	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.753.000.000	\$ 5.727.547.116	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-072-2017		
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
Fecha de diligenciamiento:	02/02/2018		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
No de Proponente:	1		
Proponente:	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT: 802.018.003 -0		
Representante Legal:	LUIS FERNANDO ECHEVERRY LACOUTURE		

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	Х
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberan sumar, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	b.	Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.	
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.	SI

 Presupuesto Estimado (PE):
 \$ 14.318.867.790,00 Pesos
 Pesos
 SMMLV

 1,00 Presupuesto Estimado (PE):
 \$ 18328
 SMMLV









Contrato 1: No

GUAJ15-01-2016-1

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE APOYO PRODUCTIVO AGROPECUARIO CON ENFASIS EN PRODUCCIÓN OVINA A 33 COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU Y CAMPESINOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de Terminación:	31	1	2017
Valor (pesos):	\$ 10.704.060.706		
Valor (SMMLV)	\$ 14.510		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Folio 69 - 70: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. GUAJ15-01-2016-1, suscrita por la señora EvaMaria Gomez Garces como Representante legal de la Entidad Contratante Fundación Colombiana Diferencial & Etnica, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, verificando la Contrucción de 33 pozos profundos cada uno con una profunidad de 150 metros lineales, es decir, la sumatoria de las profundidades es igual a 4.950 metros lineales.

100%

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II.

Cumple:	SI
---------	----

Observaciones:

Contrato 2: No

9677-04-658-2014

Objeto:

CONTRATAR LA IMPLEMENTCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INDIGENAS WAYUU Y CAMPESINOS FASE I, A PARTIR DE SUS COMPONENTES: I) CONSTRUCCIÓN DE 11 POZOS PROFUNDOS, II) CONSTRUCCIÓN DE 11 HECTAREAS DE RIEGO PARA SIEMBRA DE ALIMENTOS DE PAN COJER Y FORRAJE III) CONSTRUCCIÓN DE 11 APRISCOS PARA OBVINOS IV) IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMINETO GENETICO Y VI) ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA Y PECUARIA EN LAS 11 COMUNIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	12	2015
Valor (pesos):	\$ 4.402.018.949,85		
Valor (SMMLV):	\$ 6.832		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			100%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO

Folio 71 - 72: El proponente allega Certificación Contrato de Obra, suscrita por el señor Martín Mauricio Mazo Villalobos como Supervisor del Contrato 9677-04-658-2014 de la Entidad Contratante Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres Fiduprevisora S.A, donde se puede identificar objeto, valor del contrato, fecha de terminación y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado. Asi mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, verificando la Contrucción de 26 Hectareas de Riego por Goteo.

Observaciones:

Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II.

100%

Contrato 3: No

405 DE 2014

Objeto:

REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS MIXTOS DE FORRAJE CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO COMPETITIVO DEL SECTOR OVINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV): Tipo de Proponente: Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día		Mes	Año
	3	7	2016
\$ 5.547.376.999,74			
\$ 8.046			
PERSONA JURIDICA			

CONSTRUUCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO



Observaciones:







Folio 73 - 74: El proponente allega documento Certificación para el Contrato No. 405 de 2014, suscrita por el señor Rodrigo Elias Daza Vega como Secretario de Gobierno de la Entidad Contratante Gobernación de Guajira, donde se puede identificar objeto, valor facturado, fecha de terminación y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado. Así mismo, se evidencian las actividades ejecutadas en el contrato, verificando la Contrucción de 152 Hectareas de Riego por Goteo.

Folio 78 - 78: El proponente allega Acta de Terminación Contrato No. 405 de 2014, suscrita por el Secretario de Desarrollo Economico - Supervisor y Secretario de Obras Publicas y Vias del Departamento - Supervisor, Interventor y Contratista, donde se verifica objeto valor ejecutado y la empresa Echeverry Gutierrez y Cia S en C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado.

		C Simple en calidad de contratista del contrato relacionado.
		Dado lo anterior, con la información aportada el proponente da cumplimiento a lo estipulado en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición II.
Cumple:	SI	
		n aportada CUMPLE TECNICAMENTE, según lo establecido en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y DITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.









Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

	Vermicación de Requisicos nabilitantes de Orden Tecnico				
Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017					
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Fecha de diligenciamiento:	enciamiento: 02/02/2018				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	2				
Proponente:	CONSORCIO POZOS GUAJIRA				
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	LLANOPOZOS S.A NIT: 800.147.021-9 70% PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.AS NIT: 900.219.251-9 30%				
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Requerimientos X					

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Subsanación

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberan sumar, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros.	
	C.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas.	SI

\$ 14.318.867.790,00 Pesos
Presupuesto Estimado (PE): 18328 SMMLV

1,00 Presupuesto Estimado (PE): SMMLV









Contrato 1: No

0117 DE 26 DE AGOSTO DE 2014

Objeto:

CONSTRUCCION DE DOS (2) POZOS PROFUNDOS UBICADOS EN LA CALLE 57 CON CARRERA 3 OESTE SECTOR NUCLEO URBANO Y CARRERA 5 CALLE 36 SECTOR CENTRAL DE ABASTOS CON SUS ESTRCUTURAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO ALTERNO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Fecha de Terminación:

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día		Mes	Año
	25	8	2015
\$	9.737.738.596		
\$ 15.112			
	UNIÒN TEMPORAL		

LLANOPOZOS S.A 80%

INTEGRAL DE FLUIDS MANAGEMENT IFM SAS 20%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA

Folio 134-135: certificación suscrita por el director técnico de la Empresa de Acueducto, alcantaillado y aseo de Yopal, donde se evidencian los datos contractuales, dentro de los cuales se encuentra la fecha de terminación actualizada 25 de agosto de 2015, valor final del contrato \$9.737.738.595,54 y las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se encuentra la perforación de dos pozos profundos con una profundidad de perforación exploratoria de 500m cada uno, con un total 1000 m.

Folio 136-138: documento de conformación del consorcio

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición "Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros."

Cumple:	SI

Contrato 2: No

Observaciones:

2035 DE 2012

Objeto:

PERFORACIÓN DE POZOS DE DESPRESURIZACIÓN DE EXCAVACIONES MINERAS, PERFORACIÓN DE PIEZOMETROS STAND PIPE Y LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

	Día	Mes	Año
31		12	2015
\$	5.427.042.959,00		
\$	8.423		
	PERSONA JURIDICA		

LLANO POZOS S.A 100%

CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA

Folio 139: certificación de obra suscrito de obra del Cerrejon, donde se evidecnia los datos contractuales del contrato, dentro de los cuales se encuentra la fecha de terminación Diciembre de 2015 y el valor final del contrato \$5.427.042.959 iva incluido, como tambien la descripción de las actividades ejecutadas, dentro de las cuales incluye la perforaciòn de 60 pozos de agua con una profundidad de 4779 ml.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición "Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea iqual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros."

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3: No

Observaciones:

02 DE 2014

Objeto:

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTAREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA BALSA , VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día		Mes	Año
	9	10	2014
\$	87.985.570,00		
\$	143		
PERSONA ILIRIDICA			

LLANO POZOS S.A 100%

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO









Observaciones:

Folio 141: certificación de obra suscrita por la Sra Nubia Braidy Requiniva, propietaria de la Finca La Balsa en el municipio de Brranca de Upia, donde se evidencia, los datos contractuales, dentro de los cuales se encuentran la fecha de terminación 09 de Octubre de 2014 y el valor final del contrato \$87.985.570. Dentro del objeto se evidencia que se construyo un sistema de riego de 31 hectareas.

Folio 142-144: contrato de obra suscrito por el contratista y el contratante.

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas."

		VEINTICINCO (25) hectáreas."
Cumple:	SI	
Observación general:	El proponente con la documentación presentada, acredita con la sumatoria de los contratos 1 y 2 la cantidad de 5779 ml en perforación de pozos profundos de agua y con el tercer contrato la construcción de un sistema de riego de 31 hectareas, por lo anterior el porponente, cumple con las siguientes condiciones: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de Sistemas de Riego, cuya sumatoria de hectáreas intervenidas sea igual o superior a VEINTICINCO (25) hectáreas." y "Con la sumatoria de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en construcción de AL MENOS VEINTINUEVE (29) POZOS PARA EXTRACCIÓN de agua, cuya sumatoria de profundidades sea igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS (4.400) metros." El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección	



INFORME DE DESPLAZAMIENTO VERIFICACION CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-072-2017 CUYO OBJETO CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2018

LUGAR: FINCA LA BALSITA – BARRANCA DE UPIA - DEPARTAMENTO DEL META

PARTICIPANTES: YERALDO CISNEROS – ENCARGADO DEL PREDIO

YOLY MARIÑO – PROFESIONALA FINDETER

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta que el 16 de febrero de 2018, se solicitó aclaración contrato No. 02 DE 2014, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 1.30 "OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES", y dentro del término otorgado para tal fin, se han presentado observaciones respecto a la experiencia específica aportada por el proponente CONSORCIO POZOS GUAJIRA específicamente en relación con el contrato No. 02 DE 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTAREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA BALSA, VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA", donde se evidencie que efectivamente la empresa LLANOPOZOS S.A ejecutó el contrato suscrito con la Señora NUBIA BRAIDY REQUINIVA. Dicha visita, contó con la participación de del encargado del predio la Balsita y personal de Llanopozos S.A. y FINDETER.

2. ANTECEDENTES

Según la información sumistrada el día 15 de febrero de 2018 por el señor Luis Fernando Echeverri Lacouture, Representante Legal Echevarry Gutierrez & CIA S en C Simple, mediante oficio remisorio con la ampliación a las observaciones de la convocatoria, en el cual se manifiesta que no existe ninguna evidencia física de la ejecución del contrato No. 02 DE 2014 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO COMPLETO POR GOTEO PARA 31 HECTAREAS DESTINADAS A LOS FUTUROS CULTIVOS DE CACAO EN LA FINCA LA BALSA, VEREDA ALGARROBO, MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA", experiencia aportada por la empresa LLANOPOZOS S.A., en el marco de la CONVOCATORIA Nº PAF-ATF-O-004-2017 CUYO OBJETO CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.



Resultado de dicha ampliación de las observaciones, el día 26 de febrero de 2018 se realizó la visita al predio ubicado en la Finca denominada la Balsita, con el fin de identificar el lugar de ejecución del contrato mencionado y las condiciones que permitan dar cumplimiento a la verificación de la experiencia aportada por el proponente. Dicha visita, contó con la participación del encargado de la finca y FINDETER.

3. DESARROLLO DE LA COMISION

Inicialmente se realizó una pequeña reunión en el Predio la Balsita – Barranca de Upia - Meta, con el fin de realizar la explicación del objeto de la visita y como sería la metodología de la verificación, del contrato aportado como experiencia por el contratista LLANOPOZOS S.A..

En ese orden de ideas FINDETER, explica que se debe realizar un recorrido por el predio donde se ubicaron y ejecutaron las obras del sistema de riego, según lo Certificado por la Señora Nubia, en dicha explicación, el señor Yeraldo Cisnero encargado del predio informa, que efectivamente el sistema de riego fue construido por el contratista LLANOPOZOS S.A., el cual iba destinado para un proyecto que se tenía planteado de cultivo de cacao, el cual iba a ser llevado a cabo por la señora Nubia y el hijo, pero informa que después ellos desistieron de realizar el cultivo proyectado, por lo que hace dos años se realizó el retiro de material y tubería correspondiente al sistema de riego construido, teniendo en cuenta que se adecuo el terrero para tener ganado en el mismo y no querían que se dañara toda la tubería instalada.

Teniendo en cuenta la información aportada por el señor encargado, se realizó el recorrido al predio, donde se nos ubicó en la bodega donde se evidencia el material correspondiente al sistema de Riego construido en el predio la Balsita, posteriormente se hizo recorrido por el sector de las 31 hectáreas donde se ubicaba y conformaba el sistema de riego, según lo indicado por el encargado del predio La Balsita, en él se logró verificar que a 10 metros del inicio se encuentra un caño de agua, en el cual se evidencia la conformación del pozo para captación del agua al sistema, según lo informado por el encargado del predio, el sistema se conformaba por una línea de aducción, que se conectaba a una bomba de impulsión, luego pasaba por un filtro y de ahí se distribuía por el sistema de riego.



4. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA COMISION REALIZADA



Tuberia de PVC RDE 21, Red matriz del sistema de Riego Almacenada





Válvulas reguladoras del goteo y distribución del sistema



Materialde bombeo y distribuci ón





Quebrada con adecuación de pozo para la aducción del sistema.



Poceta dentro de la quebrada





Tramode recorrido de la aducción al sistema



Lugar de construcción del Sistema de Riego



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se realizó el recorrido por el predio de construcción del sistema de riego, aportado como experiencia
- Se evidencio la adecuación realizada a la quebrada, donde se indicó que es la captación de agua superficial.
- Se evidenció que el sistema de riego indicado como construido fue retirado y almacenado, que el material que se encuentra almacenado presenta evidencia de haber sido retirado de algún sitio y utilizado para la construcción de una red.

YOLY K. MARIÑO GARCIA

Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico - FINDETER